

Quillota, 08 de Abril de 2020.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3921/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°109-B de 08 de Abril de 2020 de Secretaria Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 08 de Abril de 2020, en el cual solicita se Dicte Decreto Alcaldicio que Apruebe Expediente Técnico y Autorice Llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras para contratar la ejecución del Proyecto denominado **“NORMALIZACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA VTF OSO PANDA, COMUNA DE QUILLOTA”**, código 1-C-2018-534, que cuenta con financiamiento con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Resolución Exento N°17115/2019 de 23.12.2019, que Aprobó Proyecto y distribuye recursos del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/Emergencia Comunal de Quillota (E41621/2019);
4. Expediente Técnico para la Ejecución del proyecto denominado **“NORMALIZACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA VTF OSO PANDA, COMUNA DE QUILLOTA”**, el cual está constituido por los siguientes documentos:

- Bases Administrativas.
- Especificaciones Técnicas del Proyecto.
- Identificación del Proponente. Formulario N°1.
- Declaración Jurada Simple. Formulario N°2.
- Declaración Jurada Simple Derechos de los Trabajadores. Formulario N°3.
- Curriculum del Proponente. Formulario N°4.
- Identificación del Profesional Jefe de Obras. Formulario N°5.
- Carta Compromiso Simple Profesional Jefe de Obras. Formulario N°6.
- Equipo de Trabajo. Formulario N°7.
- Identificación del Profesional Calificado. Formulario N°8.
- Presupuesto Detallado. Formulario N°9.
- Planilla Oferta Económica. Formulario N°10.
- Resolución Exenta N°17115 de fecha 23/12/2019, aprueba proyecto y distribuye recursos del programa mejoramiento urbano y equipamiento comunal/emergencia comuna de Quillota, para la ejecución del Proyecto

“Normalización Jardín Infantil y Sala Cuna VTF Oso Panda, Comuna de Quillota”, Código 1-C-2018-534.

5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Expediente Técnico para la Ejecución del proyecto denominado **“NORMALIZACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA VTF OSO PANDA, COMUNA DE QUILLOTA”**, el cual está constituido por los siguientes documentos:

- Bases Administrativas.
- Especificaciones Técnicas del Proyecto.
- Identificación del Proponente. Formulario N°1.
- Declaración Jurada Simple. Formulario N°2.
- Declaración Jurada Simple Derechos de los Trabajadores. Formulario N°3.
- Curriculum del Proponente. Formulario N°4.
- Identificación del Profesional Jefe de Obras. Formulario N°5.
- Carta Compromiso Simple Profesional Jefe de Obras. Formulario N°6.
- Equipo de Trabajo. Formulario N°7.
- Identificación del Profesional Calificado. Formulario N°8.
- Presupuesto Detallado. Formulario N°9.
- Planilla Oferta Económica. Formulario N°10.
- Resolución Exenta N°17115 de fecha 23/12/2019, aprueba proyecto y distribuye recursos del programa mejoramiento urbano y equipamiento comunal/emergencia comuna de Quillota, para la ejecución del Proyecto

"Normalización Jardín Infantil y Sala Cuna VTF Oso Panda, Comuna de Quillota", Código 1-C-2018-534.

SEGUNDO: **AUTORÍZASE** Llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras para contratar la ejecución del Proyecto denominado "**NORMALIZACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA VTF OSO PANDA, COMUNA DE QUILLOTA**", código 1-C-2018-534, que cuenta con financiamiento con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

TERCERO: **APRUEBASE** las siguientes Bases:

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION

Quillota
Municipalidad

**BASES ADMINISTRATIVAS
LICITACION PÚBLICA**

**NORMALIZACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA VTF OSO PANDA,
COMUNA DE QUILLOTA.**

1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública a través del sistema **Chile Compra**, que efectúa la Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Técnica, en virtud de la Resolución Exento N° 17115/2019 de fecha 23 de diciembre de 2019, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, para ejecutar el proyecto código PMU 1-C-2018-534 denominado **NORMALIZACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA VTF OSO PANDA, COMUNA DE QUILLOTA**.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas, el Contrato, y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Quillota, resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para contratar la ejecución del proyecto denominado **Normalización Jardín Infantil y Sala Cuna VTF Oso Panda**, ubicado en calle Bellavista s/n, Cerro Mayaca, comuna de Quillota, y que incluye las siguientes partidas de acuerdo a programa arquitectónico graficado en planos y especificaciones técnicas adjuntas a las presentes bases:

- Construcción de bodega para útiles de aseo.
- Construcción de bodega para material didáctico.
- Construcción de bodega para alimentos.
- Construcción de sala de amamantamiento y control de salud.
- Construcción de sala para vestuario.
- Construcción de salón multiuso y comedor.

3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo dispone el Art. 4° de la ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere, el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **CHILE COMPRA** y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de **unión temporal de proveedores**, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato, su inscripción en ChileProveedores.

4. FINANCIAMIENTO

Convenio de Transferencia de Recursos, provenientes de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (**SUBDERE**), según Resolución Exento N° 17115/2019 de fecha 23 de Diciembre de 2019.

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

El monto máximo total disponible es la suma de **\$ 47.171.508.- (cuarenta y siete millones ciento setenta y un mil quinientos ocho pesos), IVA incluido.**

La oferta económica **no podrá superar el monto máximo total disponible**, en caso de que la oferta económica sea superior a dicho monto será declarada fuera de bases.

6. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de la materia de las presentes Bases, se contratará a través del sistema de suma alzada sin reajuste y su pago se hará en la forma indicada en el **punto 17** del presente instrumento.

Para el efecto anterior, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ninguna especie, y cuya oferta económica corresponde determinarla al Proponente en base al estudio de los antecedentes técnicos adjuntos a las presentes bases, siendo dicho valor total inamovible, sin que proceda en consecuencia, pagar mayores costos, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total del proyecto materia del encargo, cuya ejecución se le encomienda, asumiendo el Proponente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye el valor y pago de tributos, derechos y permisos, transporte, fletes, bodegaje, máquinas y herramientas, así como la adquisición de materiales, equipos y mobiliario, de la remuneración e imposiciones de sus trabajadores, costo de garantías y en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del Contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

En caso que el proponente utilice Factoring, Mandato Mercantil o similar con el fin de endosar sus créditos a favor de un tercero, el pago se efectuará de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, la que es parte integrante de este proceso de licitación

7. NORMAS APLICABLES AL CONTRATO

La obra civil deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas.
- b) Las Especificaciones Técnicas y el itemizado de partidas a ejecutar.
- c) Planimetrías.
- d) Las respuestas a las consultas y Aclaraciones del Mandante si las hubiere.
- e) La Oferta presentada.
- f) El Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- g) El Contrato y/o Orden de Compra aceptada.
- h) La Resolución Exento N° 17115/2019 que aprueba el Convenio Transferencia de Recursos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).
- i) La ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

- j) El Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.
- k) La Ley N° 21.131 que Establece Pago a Treinta Días.
- l) La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y demás ordenanzas municipales.
- m) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- n) Las Normas y Reglamentos Vigentes (Servicio Nacional de Salud, Superintendencia de Electricidad y Combustible), para Instalaciones Domiciliarias y Públicas, y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.
- o) Decreto N° 63 de la Subsecretaría de Transportes, sobre Señalización y Medidas de seguridad cuando se efectúan trabajos en la vía pública.
- p) Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- q) Ley N°16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- r) Ley N°20.001 y 20.949 que regula el peso Máximo Carga Humana.
- s) Ley N°20.005 que Tipifica y Sanciona el Acoso Sexual.
- t) Ley N° 20.096 que establece mecanismos de Control aplicables a las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono.
- u) La Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
- v) La Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.
- w) La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y Funcionarios.
- x) La Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.

En general, sin que la enumeración sea taxativa, el contrato comprende el cumplimiento cabal de los antecedentes que forman parte de este proceso, los cuales se entienden plenamente conocidos por parte del Proponente y de toda la legislación y normativa aplicable a la materia de la licitación.

8. DE LOS PLAZOS DEL PROCESO

8.1 DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES

El plazo para la ejecución de las Obras Civiles, materia de la presente licitación es de **noventa (90) días corridos**, plazo que se contará desde la fecha de la firma del acta de entrega de terreno, con todo, a la recepción provisoria de las obras, el recinto deberá contar con el 100% de las instalaciones solicitadas.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá indicar en su oferta un menor plazo de ejecución.

8.2 PUBLICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Los antecedentes de la licitación se publicarán a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl), a partir del **día 09 de Abril de 2020**, una vez realizada la total tramitación de la **resolución** aprobatoria de las presentes bases.

8.3 VISITA A TERRENO OBLIGATORIA

Todos los interesados en participar de este proceso de licitación, **deberán reunirse obligatoriamente**, el día **15 de Abril de 2020, a las 11:00 hrs.**, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Quillota, ubicada en calle Ariztía N° 525, 2° piso, edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota (frente a tienda "Easy" cercanía de rotonda La Palma).

De este acto, se levantará un Acta de Asistencia, en donde se consignará nombre del proponente (persona Natural o Jurídica), su RUT o RUN, nombre de la persona que asiste, N° de cédula de identidad, teléfono y firma. Posteriormente se dirigirán a terreno en conjunto con los profesionales de la Unidad Técnica.

Se deja constancia que aquel Proponente que **no asista a la hora señalada** de acuerdo a lo establecido en el presente punto **no podrá seguir participando en el proceso de licitación.**

8.4. DE LAS CONSULTAS A LA LICITACIÓN

Si, durante o con motivo del estudio de las presentes Bases o los demás antecedentes de la licitación, surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes participantes podrán efectuar las consultas pertinentes a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de **ChileCompra** (www.mercadopublico.cl).

El plazo para formular consultas será desde las **17:05 hrs.**, del día **09 de Abril de 2020 hasta las 14:00 hrs.**, del día **16 de Abril de 2020.**

Con motivo de las respuestas y aclaraciones a realizar, si las hubiere, la Municipalidad podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes Bases Administrativas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas a través de la plataforma a todos los interesados que estén participando de la licitación, una vez realizada la total tramitación de la **resolución aprobatoria** de dichas modificaciones.

8.5 RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas se publicarán a través de Sistema **ChileCompra** el día **20 de Abril de 2020 a las 17:00 hrs.**

8.6 CIERRE ELECTRÓNICO Y RECEPCION DE OFERTAS (CHILECOMPRA)

El plazo para el ingreso de los antecedentes solicitados en el **punto 9** de las presentes Bases para la presentación de las ofertas en forma digital en la plataforma del Sistema de **ChileCompra** (mercado público), es **hasta las 14:00 hrs.**, del día **24 de Abril de 2020.**

Cabe señalar que los proponentes, deberán hacer entrega de la Garantía de Seriedad de la Oferta por sobre, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), ubicada en calle Ariztía N° 525, 2do piso, Edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota, en el plazo indicado en el párrafo anterior. En el caso que el oferente opte por la emisión de una **garantía electrónica**, bastará con que ésta se adjunte en los **Anexos Administrativos** de la oferta.

8.7 APERTURA ELECTRONICA

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema **ChileCompra**, con los antecedentes ingresados en forma digital, será a las **14:05 hrs.**, del día **24 de Abril de 2020**.

8.8 ADJUDICACION.

El plazo para la **adjudicación** de las ofertas, será **15 días corridos** contados desde la **fecha de apertura** indicada en el **punto 8.7** de las presentes bases y será notificada a través del sistema ChileCompra a más tardar el **cuarto día hábil** posterior de realizada la total tramitación de la resolución que apruebe dicha adjudicación. En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación en las presentes bases, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

9. ANTECEDENTES A PRESENTAR

Los Proponentes interesados, deberán realizar su oferta a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl), debiendo para ello ingresar en forma digital o electrónica, en el módulo de anexos Administrativos, Técnico y Económico, según corresponda lo siguiente:

Cabe señalar que la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos informados.

9.1 Módulo Anexo Administrativo:

a) Identificación completa del Proponente: incluyendo su domicilio y número de RUT. De ser persona jurídica, se adjuntará copia de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus posteriores modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal, además de copia del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial, finalmente Certificado de Vigencia de la Sociedad. En caso de ser una Sociedad Constituida de acuerdo a la Ley N° 20.659, se requerirá acompañar el Certificado de Vigencia y Estatutos que figuren en el Registro que lleva al efecto el Ministerio de Economía. Ambos certificados con una antigüedad no superior a 30 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta. **(Formulario N° 1)**.

En caso de **unión temporal de proveedores**, el documento que formaliza la unión debe establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Municipio y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes, que podrá materializarse por documento público o privado.

En caso que el oferente **acredite en Chile Proveedores** disponer de los antecedentes requeridos en la letra a), deberá señalar por escrito en el **formulario "Identificación del proponente"** que éstos se disponen en el **Registro Oficial de Chile Proveedores**, en la carpeta denominada "Documentos Acreditados".

b) Declaración Jurada Simple de aceptación de bases: en que el Proponente declare estar en conocimiento de las características generales del proyecto a contratar, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación. **(Formulario N° 2)**.

c) Declaración Jurada Simple Derechos de los Trabajadores en que el proponente indique el siguiente contenido (**Formulario N° 3**):

- 1.- Informar, si registra o no, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de la empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- 2.- En el que manifieste que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los últimos dos años.

NOTA: Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones

d) Garantía de Seriedad de la Oferta: Se deberá rendir **caución** o garantía la cual será extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, su monto y plazo de vigencia se encuentra definido en el **punto 11.1** de las presentes Bases.

NOTA: La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable. Cabe señalar que el original de este documento, deberá ser entregado en forma física, **salvo que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, en cuyo caso, sólo deberá adjuntarla en los anexos administrativos de la oferta.**

e) Currículum del Proponente: con relación a contratos de construcción (obras de edificación), ejecutados o en ejecución a la materia del encargo en los últimos **3 años**, señalando el año, nombre del contrato, monto (\$) del contrato, m² construidos y mandante, todo lo anterior debidamente acreditado con documentos respectivos (copia de contratos, decretos de adjudicación, órdenes de compra, certificados de recepción de dichos trabajos.) (**Formulario N°4**).

f) Identificación un Profesional Jefe de Obras: de profesión Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil, con carácter de Residente en Obra, quien será el responsable administrativo y técnico de las obras. Este profesional tendrá directa relación con la Inspección Técnica de Obras que el Municipio designe para su fiscalización. Se debe adjuntar **currículum resumido** y fotocopia de **Certificado de Título**. (**Formulario N° 5**). Además, el **Profesional Jefe de Obras** a cargo, se comprometerá a la administración y desarrollo técnico de la obra completa hasta su Recepción Final sin observaciones (**Formulario N°6**).

g) Organigrama del Proponente: Se deberá presentar esquema en donde se grafique la estructura organizacional interna de la empresa del proponente, en la cual se detalle en orden jerárquico el nombre, cargo o función de cada uno de sus miembros, así como de los equipos de trabajo (mano de obra) asignados a la ejecución y desarrollo de la materia del encargo.

h) Copia Formulario N° 22 SII del último año: Si esta información es obtenida a través de Internet, se deberá agregar el correspondiente certificado de validación del Servicio de Impuestos Internos.

9.2 Módulo Anexo Técnico

- i) **Equipo de Trabajo:** del que dispondrá el Contratista, indicando el tipo de mano de obra (calificada, no calificada), especialidad/función y la cantidad que dispondrá el contratista para la ejecución de la materia de encargo (**Formulario N°7**).
- j) **Identificación del Profesional Calificado:** Se deberá identificar al profesional calificado quien será responsable de la instalación eléctrica y estará a cargo de ejecutar y supervisar las obras asociadas, de profesión Ingeniero Eléctrico con licencia de Instalador clase A. Se deberán adjuntar copias de Título Profesional y Licencia de Instalador Eléctrico (vigente) Clase A, otorgada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), ambos documentos en fotocopia legalizada ante notario. (**Formulario N°8**).
- k) **Carta Gantt:** Deberá establecer programación semanal, **que indique la ruta crítica e incluya ítem, descripción, costo total y tiempo de cada una de las partidas descritas**, las que deberán ser concordantes con el flujo de caja. La Carta Gantt debe **ser coincidente** con el plazo total ofertado, debiendo incluir además la correspondiente curva de avance proyectada.
- l) **Flujo de Caja:** Se especificará claramente el avance efectivo de desarrollo de las obras en relación al estado de pago solicitado, su monto a pagar impuesto incluido, retenciones y porcentajes, así como el avance efectivo (en días corridos o porcentaje), contemplado en cada uno de ellos. El Flujo de Caja deberá ser coincidente con la Carta Gantt.
- m) **Presupuesto Detallado por Partida:** Consignando las obras a ejecutar, materiales e instalaciones a instalar, su unidad y cantidad, precio unitario y total de la partida, subtotal, gastos generales y utilidades (se debe identificar el valor del % correspondiente), finalmente el precio total neto, impuesto (IVA), y valor total (suma de Subtotal, GG y Ut. Neto, IVA) todo en moneda nacional pesos chilenos. (**Formulario N°9**)
- n) **Análisis de Precios Unitarios.** Es obligatorio para el Proponente presentar el análisis de precios unitarios de manera completa y concordante con el presupuesto detallado por partida, desglosando claramente los costos de materiales, desgaste de equipos y herramientas, cuando corresponda mano de obra, gastos generales y utilidades para cada partida que contempla el proyecto.

9.3 Módulo Anexo Económico

- o) **Oferta Económica:** Los proponentes interesados en participar, deberán **consignar** através del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl) y en el **Formulario N°10** adjunto a las presentes bases, el **valor total** a cobrar por la ejecución de las obras materia de encargo, el que deberá ser expresado en pesos (\$) en su **valor neto sin impuesto**.

Cabe señalar, que **además en el Formulario N° 10**, se deberá indicar **el plazo** (días corridos) destinado a su ejecución, el que deberá ser coincidente con la carta Gantt presentada. **No se podrá ofertar un plazo mayor a 90 días corridos.**

10. ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS

10.1 ACEPTACION DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas, se realizará a través del portal ChileCompra de acuerdo al plazo señalado en el **punto 8.7** de las presentes bases. Sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado los antecedentes anteriormente requeridos en forma digital y física, según corresponda, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de solicitar que los oferentes salven errores u omisiones no esenciales, que no sean de fondo, en los términos que se expresan en el **punto 13.2** de las presentes Bases Administrativas. Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, siendo declarados fuera de bases.

10.2 DE LA OFERTA ECONOMICA

El valor monetario que se indique en la oferta económica, se expresará en **pesos (\$)** en su **valor neto sin impuesto**, el cual deberá coincidir plenamente con el valor consignado en el portal de ChileCompra y formulario de Oferta Económica adjunto en las presentes bases. De presentar diferencias, se establece que la Municipalidad de Quillota asumirá como oferta oficial el monto consignado en el portal Chile Compra.

Cabe señalar que las ofertas presentadas permanecerán vigentes por el plazo de **sesenta (60) días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica indicada en las presentes bases.

11. DE LAS GARANTÍAS

El o los instrumentos financieros que sirvan de garantía deberán ser tomados por el Proponente a favor de la **Municipalidad de Quillota**, éstos no podrán ser tomadas por un tercero a favor del Municipio, a excepción que dicho tercero sea propietario o representante legal de la empresa que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos solicitados en el **punto 9.1 letra a)** de las presentes Bases.

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de **verificar** ante el ente emisor, la **autenticidad** de los documentos presentados, para ello el proponente deberá indicar el nombre y correo electrónico de la persona que tramitó la emisión de la garantía en cuestión.

11.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

11.1.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

Consistirá en un instrumento financiero **pagadero a la vista** y con **carácter irrevocable**, por un monto de **\$ 500.000.- (quinientos mil pesos)**, extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1**, con una vigencia de **sesenta (60) días corridos** a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada en el **punto 8.6** de las presentes bases.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.

Cabe señalar que desde el momento que el proponente **publica su oferta** en el portal de **Chile Compra**, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Garantía presentada.

Respecto a los Proponentes que no resulten adjudicados y/o seleccionados, la garantía se mantendrá hasta que el **proponente adjudicado** proceda a **aceptar la Orden de Compra**, firmar el **contrato** y rendir la **Garantía de Fiel Cumplimiento** del mismo.

Dado lo anterior, aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) de la Municipalidad de Quillota, quien dará el visto bueno para su retiro físico en Tesorería Municipal.

11.1.2 DE LA FORMA DE PRESENTACION.

La entrega de dicho documento, deberá realizarse por medio de un sobre, el cual deberá ser caratulado en su cara exterior en forma clara y precisa, entre otras cosas con:

- ID (Nº) de identificación de la licitación entregado por ChileCompra.
- Nombre del llamado a Licitación.
- Nombre completo del Proponente.
- Cedula de Identidad y/o RUT del Proponente.

La presentación de lo indicado, se certificará con la confección de un **Acta de Recepción de Documentos**, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta.

Cabe indicar que no se recibirán sobres después de la hora señalada, los proponentes que no cumplan con lo anterior, aun habiendo realizado su oferta Económica (valor precio neto), a través del portal ChileCompra serán declarados fuera de bases.

En el caso que el oferente opte por la **emisión de una garantía electrónica**, **no es necesaria su presentación física, pero sí deberá adjuntar dicha caución en los anexos administrativos de la oferta**. Al momento de la apertura de la misma, se constatará la presencia de este documento, de no encontrarse, será causal para declarar al oferente infractor fuera de bases, **perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación**.

11.1.3 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: "Para garantizar la presentación y seriedad de la oferta de la licitación pública **ID 2831-18-LE20**, del proyecto **código PMU 1-C-2018-534** denominado **Normalización Jardín Infantil y Sala Cuna VTF Oso Panda, Comuna de Quillota**.

11.1.4 COBRO DE LA GARANTÍA.

La garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:

- a) Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada en documentos de módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico.

- b) Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega de los correspondientes documentos de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

11.1.5 DE SU DEVOLUCION

Esta garantía, será restituida por la Municipalidad de Quillota en forma definitiva **contra entrega** de la **garantía de fiel cumplimiento de contrato**, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a dicha unidad quien dará el visto bueno para su retiro.

11.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

11.2.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA

El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más **instrumentos financieros** de la misma naturaleza **pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable**, que en conjunto representen a menos el **5% del monto contratado**, tomada en pesos chilenos y extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1**, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno fiel cumplimiento del contrato.

La vigencia de esta garantía, será de **noventa (90) días corridos**, más **sesenta (60) días hábiles adicionales**, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán **contados desde la fecha de firma del acta de entrega de terreno**. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción provisoria, debiendo el contratista, si fuere necesario, extender la vigencia de la caución de fiel cumplimiento de contrato.

11.2.2 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: "Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de la licitación pública **ID 2831-18-LE20** del proyecto **código PMU 1-C-2018-534** denominado **Normalización Jardín Infantil y Sala Cuna VTF Oso Panda, Comuna de Quillota** y el pago de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda."

11.2.3 DEL COBRO DE LA GARANTÍA.

En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, la Municipalidad de Quillota, tendrá el derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle, para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

En caso de aprobarse aumentos de plazo, ya sea por modificación del proyecto convenido, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar la fecha de vencimiento de la garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo.

11.3 GARANTIA POR BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA.

11.3.1 DEL MONTO, SU VIGENCIA Y GLOSA

Para la Recepción Provisoria, el contratista, deberá entregar, junto a la correspondiente factura, uno o más **instrumentos financieros** de la **misma naturaleza pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable**, que en conjunto representen el **3%** del **monto total del contrato**, tomada en pesos chilenos y extendida a la orden de la **Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1**, con la finalidad de garantizar la correcta ejecución y buen comportamiento de la obra.

La vigencia de esta garantía, será de **trescientos sesenta y cinco (365) días corridos** contados desde la fecha de **recepción provisoria** (sin observaciones), más 30 días corridos adicionales sobre dicha fecha.

11.3.2 DE LA GLOSA

La glosa será la siguiente: Para garantizar el **Buen Comportamiento de la Obra** de la licitación pública ID 2831-18-LE20 del proyecto código **PMU 1-C-2018-534** denominado **Normalización Jardín Infantil y Sala Cuna VTF Oso Panda, Comuna de Quillota**.

11.3.3 DEL COBRO DE LA GARANTÍA.

Esta garantía, podrá hacerse efectiva por parte de la Municipalidad de Quillota, previo informe fundado de la Inspección Técnica, si habiendo detectado fallas en la obra, el contratista no se hiciere cargo de ellas, o, si a su fecha de vencimiento, no ha sido realizada la Recepción Definitiva.

Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que al contratista le corresponda de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil.

11.3.4 DE SU DEVOLUCION

Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez efectuada la **Recepción Definitiva** de las obras (sin observaciones), siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el contratista, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección, quien dará el visto bueno para su retiro.

12. POLIZAS A CONTRATAR

12.1 DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

12.1.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

El proponente contratado, deberá contratar un **Seguro de Responsabilidad Civil** por daños y/o lesiones a terceros y de todo tipo de eventos que se produzcan a raíz o con ocasión de la ejecución del proyecto, por la suma mínima de **1.000 U.F.** (mil Unidades de Fomento), el cual deberá ser entregado una vez firmado el contrato junto con la garantía de fiel cumplimiento del mismo.

La fecha de vencimiento del seguro, será de **noventa (90) días corridos**, más **sesenta (60) días hábiles adicionales**, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán **contados desde la fecha de firma del acta de entrega de terreno**. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción provisoria, debiendo el contratista, si fuere necesario, extender la vigencia de la póliza de seguro de responsabilidad civil.

12.1.2 COBERTURA

Cabe señalar que la póliza de responsabilidad civil, deberá considerar sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes coberturas adicionales:

- Cláusula responsabilidad civil Empresa.
- Cláusula responsabilidad civil Patronal.
- Cláusula responsabilidad civil de Personas.
- Cláusula responsabilidad civil de Trabajos en Altura y Subterráneos, se exceptúan trabajos mineros y en túneles.
- Cláusula responsabilidad civil Equipo Móvil.
- Cláusula responsabilidad civil Vehicular.
- Cláusula responsabilidad civil de Transporte de Carga.
- Cláusula responsabilidad civil de Transporte de Personas.
- Cláusula responsabilidad civil Cruzada.
- Cláusula responsabilidad civil por Daño Moral.
- Cláusula responsabilidad civil por Lucro Cesante.

12.1.3 DEL CONTRATANTE Y ASEGURADOS

Es importante, indicar que la póliza, deberá señalar como **asegurado principal al proponente contratado**, identificando su razón social y todo Rut asociado a su empresa, asimismo deberá incluir como **asegurados adicionales** a la Municipalidad de Quillota, a sus trabajadores y subcontratistas, incluyendo la administración, ingenieros, proyectistas u otros que participen en la ejecución de la obra encomendada.

Se debe, además, incluir en la presente póliza, los gastos por **Defensa Judicial** por reclamaciones civiles y/o penales, por evento y por todo el periodo de vigencia del contrato.

Finalmente, se establece que la presente póliza, deberá cubrir todo evento ocurrido y/o reclamando dentro del territorio de la **comuna de Quillota**, con ocasión de la ejecución del contrato materia de la presente licitación.

12.2 POLIZA DE SEGURO POR TODO RIESGO DE CONSTRUCCION.

12.2.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

El proponente contratado, deberá contratar una **Póliza de Seguro** contra riesgo de **incendio, sismo y actos terroristas**, que puedan deteriorar o destruir la obra, instalaciones y equipamiento, así como los materiales para su ejecución. Esta póliza es progresiva y deberá cubrir hasta el **100%** de la obra en su conjunto y deberá ser entregada a la Inspección Técnica de Obras, junto al primer Estado de Pago.

La fecha de vencimiento del seguro, será de **noventa (90) días corridos**, más **sesenta (60) días hábiles adicionales**, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán **contados desde la fecha de firma del acta de entrega de terreno**. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción provisoria, debiendo el contratista, si fuere necesario, extender la vigencia de la póliza de seguro por todo riesgo de construcción.

12.2.2 COBERTURA

Cabe señalar que la póliza, deberá considerar sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes coberturas adicionales por daño material:

- Instalación de Obras.
- Trabajos de construcción e ingeniería civil. (obras/equipamiento)
- Materiales de construcción almacenados (bodegaje)
- Transporte de materiales a la obra (nacional/internacional)
- Remoción de escombros.
- Reparaciones provisorias.
- Honorarios profesionales.
- Robo con fractura y/o violencia.
- Errores de concepción.
- Planos y documentos.
- Protección de bienes.

12.2.3 DEL CONTRATANTE Y ASEGURADOS

La póliza, deberá señalar como **asegurado principal al proponente contratado**, identificando su razón social y todo Rut asociado a su empresa, asimismo deberá incluir como **asegurados adicionales**, a la Municipalidad de Quillota, a sus trabajadores y subcontratistas, incluyendo la administración, ingenieros, proyectistas u otros que participen en la ejecución del proyecto dentro del sitio de la obra.

Se consulta, además, incluir en la presente póliza, los gastos por **Defensa Judicial** por reclamaciones civiles y/o penales, por evento y por todo el periodo de vigencia del contrato.

Finalmente, se establece que la presente póliza, deberá cubrir todo evento ocurrido y/o reclamando dentro del sitio de la obra, identificada como **Normalización Jardín Infantil y Sala Cuna VTF Oso Panda, Comuna de Quillota**; la cual se emplaza en **calle Bellavista s/n, Cerro Mayaca, comuna de Quillota**.

13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

13.1 DE LA COMISIÓN EVALUADORA

El plazo de evaluación de las ofertas será de **10 días corridos** a contar de la fecha de apertura electrónica indicada en el **punto 8.7** de las presentes bases.

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación y estará compuesta por:

- La Secretaria Comunal de Planificación o quien le subrogue.
- El Director de Obras Municipales o quien le subrogue.
- Un profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quien lo reemplace.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora antes individualizados, son sujetos pasivos conforme a la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

Queda estrictamente prohibido agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión de Evaluadora durante el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta, que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chile Compra (www.mercadopublico.cl). Así mismo, queda estrictamente prohibido, ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

13.2 DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES Y SOLICITUD DE ANTECEDENTES.

Si con posterioridad a la apertura de las ofertas, durante la evaluación, la Comisión de Evaluación detectare errores u omisiones formales, éstos podrán ser salvados previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha solicitud será informada al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, señalándose además el plazo fatal de dos días hábiles para la corrección de estas omisiones, contado precisamente desde el requerimiento informado por el sistema.

La Municipalidad sólo permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las consecuencias que tendrá en el resultado final de la evaluación la falta de oportuno cumplimiento de los requisitos formales, conforme con los criterios de evaluación contenidos en el **punto 13.3** de las presentes bases.

La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de la licitación, y no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas.

Son **cuestiones de fondo**, que no pueden ser saneadas:

- La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente en formato digital o de los documentos técnicos y financieros de la oferta.
- La ausencia (formato digital) de documentación que acredite el Representante Legal.
- La no entrega o presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos o erróneos.
- La Identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.

Nota: los antecedentes solicitados en formato digital, se refieren a los documentos que el oferente debe acreditar en el registro Chile Proveedores.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en estas Bases Administrativas, de acuerdo a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de ChileCompra en módulos anexos Administrativo, Técnico y Económico, de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología establecida dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde llevar a acuerdo del Concejo Municipal, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

13.3 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

- a) Documentos Administrativos : 30 %
- b) Propuesta Técnica : 40 %
- c) Oferta Económica : 10 %
- d) Plazo : 20 %

A) DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: 30%

I. Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma (5%):

Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes al momento de la apertura de las ofertas, se les asignará el puntaje de 10 puntos en este factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien los hayan presentado con posterioridad de esta, se les asignará el puntaje de 1 punto en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	10
Incumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	1

II. **Curriculum del Proponente (60%):** Se evaluará la cantidad de m² construidos (obras de edificación) ejecutados o en ejecución en los **últimos 3 años**, acreditados con contratos, órdenes de compra o los certificados de recepción emitidos por los servicios respectivos según lo señalado en el **Formulario N°4** y los respaldos correspondientes. Se evaluará con el mayor puntaje al oferente que presente mayor número de m² acreditados. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = (Oi*10)/Oe$$

Donde:

- PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i
Oe : Oferta de mayor cantidad de m2 construidos.
Oi : Oferta del Oferente i

- III. **Experiencia Profesional Jefe de Obras (35%):** Se evaluará el número de años en el ejercicio profesional, **cuantificado a partir de la fecha de titulación que indica el certificado de título**. El puntaje máximo lo tendrá la oferta cuyo profesional Jefe de Obras presente un mayor número de años de experiencia, las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = (Oi*10)/Oe$$

Donde:

- PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i
Oe : Oferta de profesional con mayor número de años de titulación.
Oi : Oferta del oferente i

B) PROPUESTA TÉCNICA: 40%

- I. **Equipo de Trabajo (35%):** En base a lo indicado por los proponentes en el **Formulario N°7**, aquel oferente que proponga una mayor cantidad de mano de obra que estén directamente relacionada con la obra, obtendrá el puntaje máximo y en la medida que la cantidad de mano de obra sea menor, obtendrá menor calificación en base a la fórmula descrita a continuación:

$$Pje Oi = (Oi*10)/Oe$$

Donde:

- PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i
Oe : Oferta de mayor cantidad mano de obra.
Oi : Oferta por el Oferente i.

- II. **Análisis de Precios Unitarios (15%):** Se aplicará puntaje máximo (10 puntos) al o los oferentes cuyos análisis estén completos y que sean concordantes con el presupuesto de construcción por partida y el mínimo (1 punto) a los que no cumplan o no informan, lo que deberá ser debidamente identificado y justificado en el respectivo informe.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Presenta Concordancia	10
Presenta Inconsistencias	5
No Cumple o No Informa	1

- III. **Presupuesto por partida y coherencia con monto ofertado (20%):** Se aplicará puntaje máximo (10 puntos) al o los oferentes, cuyo presupuesto esté completo y sea concordante con el Monto Ofertado. Asimismo, la oferta deberá ajustarse al formulario propuesto (**Formulario N°9**). Se aplicará el puntaje mínimo a las ofertas que no cumplan o no informan (1 punto). **No se admitirá la falta de partidas, lo que será causal de ser declarado fuera de bases.**

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Presenta Concordancia	10
Presenta Inconsistencias	5
No Cumple o No Informa	1

- IV. **Concordancia de la Carta Gantt con el Flujo de Caja (15%):** Se aplicará el puntaje máximo (10 puntos) al o los oferentes que tengan concordancia entre la Carta Gantt y el Flujo de Caja. Se aplicará el puntaje mínimo (1 punto) a las ofertas que no cumplan o no informan.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Presenta Concordancia	10
Presenta Inconsistencias	5
No Cumple o No Informa	1

- V. **Coincidencia entre plazo ofertado y ruta crítica (15%):** Se aplicará puntaje máximo (10 puntos) al o los oferentes que coincidan el plazo ofertado con la ruta crítica. Se aplicará el puntaje mínimo (1 punto) a las ofertas que no cumplan o no informan.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Presenta Concordancia	10
Presenta Inconsistencias	5
No Cumple o No Informa	1

C) OFERTA ECONÓMICA: 10%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta económica de menor precio (**Formulario N°10**). Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{jeO_i} = (O_e/O_i) * 10$$

Donde:

P_{jeO_i} : Puntaje obtenido por oferente i
 O_e : Oferta de menor precio
 O_i : Oferta del oferente i

D) PLAZO: 20%

Corresponde al plazo total de ejecución de la obra, en **días corridos**, señalado en el **Formulario N°10 (Oferta Económica)**. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución, las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je\ Oi} = (O_e/O_i) * 10$$

Donde:

- P_{jeOi} : Puntaje obtenido por oferente i
O_e : Oferta con menor plazo de ejecución
O_i : Oferta del oferente i

No se podrá ofertar un plazo mayor a 90 días corridos.

13.4 RESOLUCIÓN DE EMPATE

Si en el resultado de la evaluación final, hubiese un empate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra **B) “Propuesta Técnica”**. En caso de persistir el empate, como segundo factor de desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra **D) “Plazo”**. De persistir el empate, como tercer factor de desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación **C) “Oferta Económica”**.

14. OFERTA ÚNICA

Cuando en una propuesta se presentase **una (01) sola oferta**, la Comisión de Evaluación procederá a evaluar los antecedentes de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes bases, pudiendo eventualmente proponer su adjudicación o rechazo. Lo recién indicado debe entenderse de conformidad con el **artículo 9, inciso segundo de la ley 19.886**.

La Municipalidad declarara inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada, mediante Decreto Alcaldicio. Para posteriormente efectuar una nueva licitación.

15. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La adjudicación de la propuesta será resuelta por el Sr. Alcalde, previo acuerdo del Concejo Municipal, de acuerdo al plazo indicado en el **punto 8.8** de las presentes bases.

La licitación, se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema ChileCompra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre del Proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el objeto del contrato, el monto ofertado (impuesto incluido) y el plazo de ejecución o desarrollo.

El Proponente favorecido, una vez notificado de la resolución a través del Sistema ChileCompra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la garantía respectiva, incluido Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

15.1 READJUDICACION

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el **contrato**, aceptar la **orden de compra** o rendir la **garantía de fiel cumplimiento** del mismo, dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversible, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá readjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del Municipio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

16. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍAS.

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de **CHILE COMPRA**.

Adjudicada la presente licitación, se celebrará un contrato para la prestación del servicio objeto de la presente licitación entre la Municipalidad y el oferente adjudicado. Dicho contrato será redactado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad y se entenderá perfeccionado con la firma del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Quillota y del oferente adjudicado de la presente licitación.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de **diez (10) días hábiles**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema Chile Compra para suscribir el contrato.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del adjudicatario, quien deberá hacer entrega de **dos (2) copias** a la Municipalidad en el plazo de **cinco (05) días hábiles**.

16.1 PROHIBICION DE CESION Y/O TRANSFERENCIA

a persona natural o jurídica que en virtud de un contrato, asuma la obligación de ejecutar la materia del encargo, bajo los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, **no podrá** bajo ningún título, **ceder ni transferir** en forma alguna, total ni parcialmente el presente contrato.

El incumplimiento o infracción respecto de la cesión del contrato o entrega de la obra a un tercero, dará a lugar al Mandante de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 22.2** de estas Bases.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará derecho a indemnización o pago de ningún tipo a favor del contratista, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponder a la Municipalidad por este hecho.

16.2 DE LOS SUBCONTRATOS

Los subcontratos se regirán de acuerdo a la **Ley N° 20.123** que regula al trabajo en régimen de subcontratación.

Se establece que el contratista, podrá subcontratar sólo para efectos de la **ejecución de trabajos de montaje de instalaciones** que se indican en especificaciones técnicas, aquellas **partidas de especialidades** que sean necesarias para el correcto desarrollo de la obra materia de la presente licitación, sean estos recursos técnicos o materiales que no impliquen procesos o actividades claves o de fondo en el desarrollo e implementación de la misma.

Aquellas partidas que sean necesarias de subcontratar, deberán ser informadas para su visación a la Inspección Técnica de Obras, previo a su ejecución, mediante informe escrito en el cual se deberán establecer entre otras cosas la individualización de las partidas o comprometidas, sus condiciones y alcances.

La Inspección Técnica de Obras, podrá aceptar o rechazar la proposición del contratista, la decisión que se adopte no dará lugar a pago adicional o indemnización alguna a su favor o de terceros que hayan participado por este hecho.

En ningún caso el Contratista podrá excusar su responsabilidad por trabajos defectuosos o bien negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero, debiendo éste asumir a su costo y cargo, toda reparación o reposición de acuerdo al tipo, calidad de lo ejecutado o de lo especificado en bases.

Se deja constancia, que el no pago oportuno por parte del contratista de los trabajos subcontratados, para la ejecución de partidas de especialidades, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de paralizar el estado de pago comprometido hasta que el contratista certifique estar al día con dichos pagos.

17. DEL SISTEMA DE PAGO

17.1 ANTICIPOS: No se contempla el pago de anticipo.

17.2 ESTADOS DE PAGO

Se adoptará el sistema de **Estados de Pago, ya sea mensuales o por Etapa Ejecutada, según lo establezca el oferente en su Flujo de Caja.**

Cabe señalar, que, en el estado de pago, sólo se podrá incluir aquellas partidas que estén **totalmente ejecutadas** al momento de hacer efectiva la solicitud, esto es, que **no se permitirá** considerar en el estado de pago, partidas **inconclusas** o **parcialmente terminadas**.

I. Tratándose del **primer estado de pago**, se deberá emitir por escrito una solicitud de pago, dirigido a la Inspección Técnica de Obras de la Municipalidad de Quillota, quién lo remitirá mediante oficio conductor aprobando el pago (si procede), al **Director de Administración y Finanzas de la Municipal de Quillota**, junto con lo siguiente:

- a) **Copia del Decreto Alcaldicio de Adjudicación.**
- b) **Copia del Contrato respectivo.**
- c) Copia de **Orden de Compra** aceptada por el Contratista.
- d) **Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato.**
- e) **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.**
- f) **Póliza de Seguro por Todo Riesgo de Construcción.**

- g) **Acta de Entrega de Terreno.**
- h) **Permiso de Obra**, totalmente tramitado.
- i) **Estado de Avance Efectivo de Obras.**
- j) **Factura** a nombre de la **Municipalidad de Quillota, RUT N°69.060.100-1**, domicilio: Maipú N° 330, Quillota.
- k) **Informe Mensual**, relativo a observaciones en la ejecución de las obras, debidamente visado (firmado) por la Inspección Técnica de Obra.
- l) **Set Fotográfico** en formato digital, CD (mínimo 10 exposiciones o vista significativas), que den cuenta del avance físico de las obras.
- m) Certificado de la **Inspección Provincial del Trabajo (F-30-1)**, vigente a la fecha del estado de pago, que acredite que la empresa contratista y subcontratista no tienen deudas laborales, ni previsionales pendientes con relación al proyecto y finiquitos cuando corresponda.

II. Tratándose del **último estado de pago**, se deberá acompañar Oficio de la Inspección Técnica dando cuenta de la Recepción Provisoria sin observaciones y solicitando la devolución de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato al Contratista, además de lo siguiente:

- a) Un ejemplar del **Acta de Recepción Provisoria** sin observaciones.
- b) Garantía por **Buen Comportamiento de la Obra.**
- c) **Certificado** o copia de **boleta de pago** de cuenta por **consumos básicos**, incluidos **empalmes provisorios** por instalación de faenas, en la que se acredite que dichos pagos se encuentran al día.
- d) **Certificado de recepción de las obras**, emitidos por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), Empresa Sanitaria de Valparaíso, Aconcagua y Litoral (ESVAL), Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU), según corresponda.
- e) Certificado emitido por la **Dirección Provincial del Trabajo (F-30-1)**, vigente a la fecha del Estado de Pago, que acredite que la empresa Contratista y Subcontratista no tienen deudas laborales ni previsionales pendientes con relación al personal que se desempeña en el proyecto.
- f) **Factura** a nombre de la **Municipalidad de Quillota, RUT N°69.060.100-1**, domicilio Maipú N° 330, Quillota.

18. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

Para todos los efectos previstos en estas bases, la supervisión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto, será ejercida a través del funcionario que designe la Municipalidad de Quillota en su calidad de unidad técnica por decreto alcaldicio, correspondiéndole esta función a la Inspección Técnica de Obra (ITO). Esta inspección, será ejercida durante todo el período o plazo de vigencia del contrato, correspondiéndole entre otras funciones:

- a) Ser el interlocutor válido entre la Municipalidad de Quillota y el contratista.
- b) Realizar y gestionar el Acta de Entrega de Terreno.
- c) Fiscalizar al Profesional Jefe de Obras del contratista.
- d) Fiscalizar la gestión técnica y administrativa del contrato, en cualquiera de sus etapas de ejecución.
- e) Aprobar toda partida y/o servicio a subcontratar.
- f) Aprobar la recepción conforme de los informes del o los estados de pago.
- g) Visar y gestionar en forma oportuna los estados de pagos.
- h) Visar y gestionar, toda modificación de obras, aumentos o disminuciones, obras extraordinarias y/o modificación del contrato.
- i) Sugerir al señor alcalde por medio de un informe fundado, la aplicación de multas o sanciones singularizadas en las presentes bases.

- j) Deducir del estado de pago las multas o sanciones aplicadas.
- k) Sugerir al señor alcalde por medio de un informe fundado la modificación, resciliación o resolución del Contrato.
- l) Fiscalizar la recepción conforme que complementa el proyecto.
- m) Realizar y gestionar el Acta de Recepción Provisoria.
- n) Realizar y gestionar la Recepción Final del Proyecto.

19. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y el contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que se ocasionaren o sufrieren en el desarrollo de la materia de encargo, por cualquier causa, hasta la fecha de término del contrato. Soportará de igual modo, la pérdida de insumos o materiales, cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

El contratista deberá, además:

- a) **Mantener en el lugar de las faenas un Libro de Obras**, el cual será visado por la Inspección Técnica de Obra (ITO), el que estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, libro que no deberá salir de la obra bajo ninguna circunstancia. Este libro deberá estar conforme a lo establecido en el Título 1, capítulo 2, artículo 1.2.7 y Título 1, capítulo 3, artículo 1.3.2 N° 10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- b) **Mantener en el lugar de las faenas un Libro de Asistencia Diaria** de su **Personal** (trabajadores), para la fiscalización de la Inspección Técnica de Obra (ITO), el cual estará a cargo del profesional Residente de obras.
- c) **Someterse a la fiscalización e instrucciones** que disponga el **Inspector Técnico de la Obra**, el que corresponderá a un profesional de la Dirección de Obras Municipales, nombrado para este efecto, a fin de comprobar el correcto desarrollo del contrato y su eficiente ejecución.
- d) Dar **respuesta oportuna y certera**, a las observaciones planteadas por la Inspección Técnica de Obras, en cualquiera de sus etapas de ejecución.
- e) **Suministrar al personal** a cargo de las labores de ejecución de obras todos los **implementos de seguridad** necesarios para proteger su integridad, siendo obligación su uso permanente durante el desarrollo de faenas, la fiscalización de su cumplimiento estará a cargo del profesional Jefe de Obras.
- f) Asimismo en el contexto del estado de excepción constitucional de catástrofe, ante la **emergencia sanitaria** por **coronavirus COVID-19**, el contratista, debe adoptar todo resguardo y medida necesaria para mantener las condiciones sanitarias y ambientales esenciales para proteger la vida y salud de sus trabajadores o de terceros en el lugar que desempeñen o ejecuten sus funciones o faenas y que, cuyo cumplimiento será monitoreado por la Inspección Técnica de Obras (ITO).
- g) **Implementar** adecuadamente en tiempo y forma a su personal, con los **elementos de trabajo** (máquinas y herramientas), necesarias para el cumplimiento de sus labores, la fiscalización de su cumplimiento estará a cargo del Profesional Jefe de Obras.

- h) **Reponer o reparar** en forma oportuna todo elemento de trabajo y/o de seguridad, dañados o faltantes, que sean necesarios para la ejecución y desarrollo de las faenas.
- i) En el evento que sus trabajadores inicien un **procedimiento de negociación colectiva** (huelga), que afecte el normal desarrollo del contrato, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para mantener la continuidad de éste, en la forma que lo permita la legislación laboral vigente.
- j) Llevar a cabo los **ensayos de materiales o elementos** que, fundadamente determine la Inspección Técnico de Obras, cuyo costo será de su exclusiva responsabilidad debiendo hacer entrega de los respectivos certificados.
- k) La **asistencia y permanencia obligatoria del Profesional Jefe de Obras** durante el plazo en que se ejecute la obra, así como cuando la Inspección Técnica de Obras lo requiera para la firma de las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma.
- l) **Reemplazar** al Profesional Jefe de Obras cuando la Inspección Técnica, este disconforme con su desempeño.
- m) **Dar oportuno aviso del cambio o desvinculación** del personal a cargo de la ejecución y desarrollo de la obra.

El contratista, deberá solicitar por escrito a la Inspección Técnica de Obra (ITO), previo informe fundado, la visación del nuevo profesional por una persona de características técnicas similares o superiores. Cabe señalar, que dicho profesional, deberá acreditar como mínimo la misma experiencia y título del profesional evaluado originalmente.

- n) **Mantener respaldo** (archivo), de todas las acciones administrativas del desarrollo de la obra tales como: copia de oficios, Decretos, contratos, subcontratos, Actas, Informes, Estados de Pagos, facturas, planos, etc.
- o) Entregar mensualmente a la Inspección Técnica de Obras, un set de a lo menos 10 fotografías a color en formato digital (CD), del progreso de las obras, instalaciones y equipos.
- p) Colocar el o los **letreros en la obra**, en el lugar y características que determine la Inspección Técnica, dentro del plazo de 15 días corridos de recibido el terreno, de acuerdo al modelo entregado en la presente licitación.
- q) Al término de las obras, el contratista, deberá **despejar y retirar** del recinto intervenido, todos los materiales excedentes, escombros y obras provisionales, dejando limpio el terreno y la edificación.
- r) Velar por la no ocurrencia de actos o hechos, que sean propiciados o inducidos por los trabajadores a cargo del servicio, los que deberán ser denunciados a la Municipalidad de Quillota o a tribunales según corresponda.

Cabe señalar, que la Municipalidad de Quillota, tendrá la facultad de exigir al contratista, dependiendo de la gravedad de los hechos, la separación inmediata del o los trabajadores involucrados, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las presentes bases.

20. MULTAS, DESCUENTO SANCIÓN

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de solicitar según corresponda, a través de la Inspección Técnica de Obra (ITO), previo informe fundado, la aplicación vía administrativa de multas al contratista por incumplimientos establecidos en las presentes bases, especificaciones técnicas, oferta y contrato.

20.1 DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTA.

Esta multa será aplicada al **monto total del contrato**, la que será **descontada** del **estado de pago** más próximo en que incurra la mencionada infracción, independiente del cobro de la garantía por **Fiel Cumplimiento del Contrato** si correspondiere.

1.- **Por incumplimiento de su Oferta:** al contratista, se le aplicará una multa equivalente al **0,3%** del **monto total del contrato** por **día corrido**, por las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento del plazo estipulado para el inicio de las Obras.
- b) Por incumplimiento del profesional residente.
- c) Por incumplimiento de la mano de obra.
- b) Por incumplimiento de la fecha de término de las obras (recepción provisoria).

Para efectos de la aplicación de las multas, se considera como plazo de inicio del contrato, la fecha efectiva indicada en el Acta de Entrega de Terreno.

Además, por este motivo, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 22.2** de estas Bases.

2.- **Por cada día corrido de atraso:** al contratista, se le aplicará una multa equivalente al **0,2%** del **monto total del contrato**, por **día corrido**, por las siguientes causales:

- a) Por ausencia injustificada del profesional residente.
- b) Por incumplimiento de las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica de Obra (ITO).
- c) Por la no instalación del letrero de Obras.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva de la notificación, emitido por la Inspección Técnica de Obra (ITO).

3.- **Por Actuar Deficiente del Personal:** al contratista, se le aplicará una multa equivalente al **0,15%** del **monto total del contrato**, por **día corrido**, por las siguientes causales:

- a) Por el acopio de materiales o escombros en la vía pública.
- b) Por la no utilización de implementos de seguridad personal.
- c) Por utilización de elementos de trabajo y seguridad en mal estado.
- d) Por actuar negligente del personal en la ejecución de las tareas asignadas.
- e) Por mal comportamiento y/o acciones impropias del personal.
- f) Por daños propiciados o ejecutados por su personal.
- g) Por daños o perjuicios ocasionados a terceros.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva del incumplimiento y/o denuncia. En el caso de actos o hechos indebidos, la Municipalidad de Quillota tendrá la facultad de exigir al contratista, la separación inmediata del o los trabajadores involucrados, sin perjuicio de las sanciones que se puedan aplicar.

Nota: Se entenderá por mal comportamiento y/o acciones impropias del personal, todo acto o hecho que conlleve a:

- Aceptar o solicitar dádivas.
- Incitar conductas de indisciplina o insubordinación.
- Propiciar o participar en desordenes o riñas.
- Proferir insultos, obscenidades o amenazas.
- Difundir o aseverar información falsa y calumniosa.
- Ejercer conductas de hostigamiento o acoso.
- Consumo de alcohol o de drogas en la jornada de trabajo.
- Suplantación de funcionarios municipales.

NOTA: Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso. Con todo el monto máximo de las multas a aplicar será hasta un **8% del monto neto ofertado.**

20.2 RECONSIDERACION DE MULTAS

La Inspección Técnica de Obra (ITO), ante cualquier situación que amerite la aplicación de multas emitirá un informe fundado al Sr. Alcalde, solicitando dictar Decreto correspondiente indicando la causa y monto de dicha multa, resolución que será notificada por escrito al contratista.

El contratista, tendrá **cinco (5) días hábiles** a partir de la fecha de notificación para solicitar reconsideración a la sanción ante la municipalidad, la que será resuelta por el Sr. Alcalde, previo informe fundado de la Inspección Técnica de Obra (ITO), en un plazo no superior a **treinta (30) días hábiles**, a partir de la fecha de su ingreso en la Oficina de Partes.

21. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

21.1 AUMENTO DE OBRAS Y OBRAS EXTRAORDINARIAS.

Se entiende por aumento de obras y obras extraordinarias, cuando en el transcurso de la ejecución de las obras, se presentan situaciones imprevistas en el aspecto constructivo que hacen necesario alterar las cantidades de obras o el tipo y calidad de los materiales previstos en ítemizado de presupuesto y en especificaciones técnicas del contrato.

Cabe señalar, que, para el cálculo del presupuesto de las nuevas obras a ejecutar, el contratista deberá utilizar los valores contemplados en el análisis de precios unitarios, el cual forma parte de su oferta y contrato original, siempre y cuando **exista disponibilidad presupuestaria** para llevarlas a cabo.

21.2 DE LA FORMA DE PROCEDER (SOLICITUD Y AUTORIZACION).

En la eventualidad que el contrato, consulte, un aumento de obras o de obras extraordinarias, éstas podrán ser financiadas por la Municipalidad de Quillota, siempre y cuando **exista disponibilidad presupuestaria** para llevarlas a cabo.

Para tal efecto, la Inspección Técnica de Obra (ITO), mediante oficio al Sr. Alcalde, solicitará autorización de aprobación y financiamiento de las obras a ejecutar, quien podrá aprobar o rechazar dicha solicitud.

El informe en cuestión, deberá consignar, sin que la enumeración sea taxativa, como mínimo los siguientes antecedentes:

- a. Justificación técnica.
- b. Visación del proyectista.
- c. Planos o detalles de la situación actual comparados con los planos o detalles de la situación esperada.
- d. Presupuesto firmado por la unidad técnica y contratista.
- e. Análisis de precios unitarios para obras extraordinarias.

La Municipalidad de Quillota, tendrá **cinco (5) días hábiles** desde la fecha de ingreso del oficio en la oficina de partes para emitir un pronunciamiento en orden a requerir mayores antecedentes y/o realizar observaciones o informar que se estudiará la solicitud. La Inspección técnica de Obras, dispondrá de diez (10) días hábiles contados desde el ingreso en la oficina de partes del oficio para remitir los antecedentes solicitados o responder a las observaciones.

21.3 DEL MONTO Y/O PLAZO DE EJECUCION

En caso que la obra contratada, sufrieran una modificación en su monto y/o plazo de ejecución por aumento de obras u obras extraordinarias, la Inspección Técnica de Obra (ITO), deberá solicitar al Sr. Alcalde la dictación de un Decreto que autorice dicho aumento de monto y/o plazo, el cual dará origen a un **anexo modificadorio** contractual.

Formalizado lo anterior el contratista, deberá dentro del término de **cinco (5) días hábiles**, el aumentar el monto de la garantía por **Fiel Cumplimiento de Contrato** en los mismos porcentajes que el fijado en el **punto 11.2** las presentes Bases para esta caución y a prorrogar la vigencia de la misma en los días corridos en que haya sido ampliado el plazo de termino efectivo, más los días adicionales fijados para este efecto.

Asimismo, deberá prorrogar la vigencia, de la **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil** y de la **Póliza de Seguro por Todo Riesgo de Construcción** en los días corridos en que haya sido ampliado el plazo de termino efectivo del contrato, más los días adicionales fijados para este efecto.

22. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

22.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por incumplimiento grave de parte del contratista de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, tal como se indica en el **punto 22.2** de las presentes bases, previo informe fundado del Inspector Técnico de Obra (ITO), que deberá ser puesto en conocimiento del adjudicatario para que éste formule sus descargos, por escrito, dentro del término de **cinco (5) días hábiles** y con lo que exponga, o en su rebeldía, el alcalde podrá decretar la resolución o término del contrato, por medio de decreto alcaldicio fundado. Contra esta decisión procederá recurso de reconsideración, en los términos previstos en la ley N°19.880. Las notificaciones se practicarán personalmente o por carta certificada.

En relación a la suma que corresponda pagar al contratista, se estipula que sólo se pagará todo aquella obra que efectivamente haya sido ejecutada, hasta la fecha de notificación, de acuerdo a los valores contemplados en el presupuesto o en el análisis de precios unitarios, documentos que forman parte de la oferta y contrato original, conforme lo determine la Inspección Técnica de Obra (ITO), previo los descuentos que según su naturaleza corresponda efectuar.

El ejercicio de la atribución antes señalada no dará lugar a derecho de indemnización de ningún tipo a favor del contratista, por este hecho o de cualquier otro en que haya participado, en su desarrollo o ejecución, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Municipalidad de Quillota para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

22.2 RESOLUCIÓN O TÉRMINO UNILATERAL DEL CONTRATO.

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad de Quillota si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el proponente adjudicatario, rechaza la **Orden Compra** emitida.
- b) Si habiendo firmado el contrato, no hace entrega de la **Garantía por Fiel Cumplimiento** del mismo, así como de las **pólizas de seguros**.
- c) Si el contratista **no concurre** a la firma del **Acta de Entrega de Terreno** dentro del plazo establecido por la Inspección Técnica de Obra (ITO).
- d) Si el contratista, por causa que le sea imputable, **no inicia** la ejecución de las **obras**, dentro del plazo de **diez (10) días corridos** a contar de la fecha de entrega de terreno.
- e) Si el contratista, ha hecho **abandono** de las **obras** o **ha disminuido el ritmo de trabajo** a un extremo que, a juicio de la Inspección Técnica de Obra (ITO), equivale a un abandono de las mismas.
- f) Por **modificación** o **alteración** de las **obras** sin la debida autorización, así como por incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones que emanan del contrato.
- g) Si el contratista en forma reiterada **no acata** las **órdenes e instrucciones** que imparta la Inspección Técnica de Obra (ITO).
- h) Si el contratista o su personal **demonstrara incapacidad técnica** para ejecutar las obras civiles y de aquellas asociadas a especialidades.
- i) Si las obras asociadas a especialidades quedan con **defectos graves** que no puedan ser reparadas, por error del contratista de su personal o subcontratista.
- j) Cuando el contratista fuese **condenado** por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades y/o empresas individuales de responsabilidad limitada, cuando lo fuese algunos de los socios, miembros del directorio, apoderados o titulares.
- k) Si el contratista, es una Compañía y va a su **liquidación**.
- l) Por **quiebra, sujeción** a procedimiento concursal de la ley N° 20.720, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista.
- m) Por **traspaso**, a cualquier título, del contrato de Obra.

En cualquiera de estos eventos, el adjudicatario perderá como sanción, tan pronto como se decrete la resolución del contrato, las garantías que avalan su cumplimiento.

No obstante, lo anterior, la Municipalidad tendrá el derecho alternativo de decretar la resolución u optar por exigir el cumplimiento forzado del contrato, caso este último, en que el adjudicatario también perderá la garantía a título de cláusula penal, sin perjuicio del ejercicio de las correspondientes acciones legales para el complemento resarcimiento de los daños efectivamente causados a la Municipalidad, en cualquiera de ambos casos.

22.3 RESCILIACIÓN

Corresponderá, resciliar el contrato cuando, de común acuerdo la Municipalidad de Quillota previa conformidad con el contratista decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito con **treinta (30) días corridos** de anticipación a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

Finalmente, es importante señalar, que el contratista, deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término efectivo del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

22.4 FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA O DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD

En caso de fallecimiento del contratista, en caso que sea persona natural o disolución de la sociedad en caso que éste sea persona jurídica, se procederá a dar término del contrato y si existieran pagos, garantías o retenciones a favor, éstas se girarán a sus herederos o causahabientes, previa suscripción del finiquito. Lo mismo sucederá si se declarase, voluntaria o forzosamente, el término de giro del contratista.

23. RECEPCIÓN PROVISORIA

23.1 RECEPCIÓN DE OBRAS

Una vez **terminada totalmente la obra**, el contratista, deberá comunicar el hecho por escrito a la **Inspección Técnica de Obras**, solicitando la recepción provisoria de las mismas. Notificado lo anterior, dicha inspección técnica, deberá coordinar e informar al menos con **cinco (5) días hábiles de anticipación**, al Director de Obras Municipales o un representante de éste, al contratista a través de su jefe de obras, la fecha efectiva (día y hora) en que ésta se llevara a cabo.

Convenido lo anterior, se deberá verificar en terreno que la **obra e instalaciones** esté terminada de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales. Para ello se levantará un acta que consigne lo verificado. En caso contrario, se harán las observaciones pertinentes, fijándose al contratista un plazo para subsanarlas.

Si el contratista no ejecuta las reparaciones, saldos de obras y/o instalaciones dentro del plazo fijado y a conformidad de la Inspección Técnica de Obra, ésta podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista con cargo a la garantía respectiva, dejando constancia del hecho en el Acta y aplicando las multas que por atraso correspondiere cursar.

Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción provisoria fijándose como fecha de término la fecha en que éstos se han subsanado. Se levantará una Acta de Recepción Provisoria en el mismo terreno.

En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero.

Finalmente, una vez recepcionada la obra, sin observaciones, se procederá a hacer devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, siempre y cuando el contratista haya entregado la boleta de garantía por buen comportamiento de la obra.

23.2 DEL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

Se consulta a cargo de la Inspección Técnica de Obra, la confección del Acta de Recepción Provisoria de la obra ejecutada, documento que deberá ser confeccionado en **original y por triplicado**, debiendo consignar en ella entre otros aspectos, lo siguiente:

- Nombre del proyecto.
- ID de adquisición entregado por ChileCompra.
- Nombre y RUT Contratista.
- Decreto alcaldicio de Adjudicación (número y fecha).
- Orden de Compra (aceptada).
- Fecha de Firma del Contrato/Protocolización.
- Monto del contrato (IVA incluido).
- Plazo efectivo de Ejecución.
- Fuente de Financiamiento.
- Convenio Mandato (número de resolución y fecha).
- Fecha de Entrega de Terreno.
- Fecha de Recepción Provisoria.
- Observaciones, si las hay.
- Plazo que se otorgó para subsanar observaciones.
- Multas, si las hubiere.
- Fecha de término efectivo.
- Fecha de Recepción Definitiva.
- Nombre y firma del contratista o del jefe de obras.
- Nombre y firma de la Inspección técnica de obras.
- Nombre y firma del Director de Obras Municipales.

23.3 RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de garantía de **trescientos sesenta y cinco (365) días corridos** a contar de la fecha de la recepción provisoria, más 30 días corridos adicionales, la Inspección Técnica de Obras, procederá a realizar la Recepción Definitiva de las obras, siempre y cuando no queden trabajos tendientes a subsanar observaciones, sin perjuicio de la garantía legal de cinco (5) años a que se refiere el artículo 2003, inciso tercero, del Código Civil.

Aprobada la recepción definitiva, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Inspección Técnica de Obras y cumplidas estas formalidades, se devolverá al contratista la garantía pendiente. Tanto la recepción provisoria como la definitiva se entenderán perfeccionadas una vez que se hayan dictado las resoluciones o decretos que aprueban las actas respectivas.

23.4 DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

El personal que emplee el contratista para efectos de ejecución de las obras en comento, deberá tener relación con la cantidad y complejidad de los procesos o actividades programadas. Por lo tanto, el personal que se emplee en su ejecución a que se obliga al contratista, deberá ser íntegramente contratada por él, en consecuencia, el personal que ocupe, deberá y estará subordinado a él, y en sus relaciones laborales no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad de Quillota.

24.- LETRERO DE OBRAS

Se contempla dentro del plazo de **10 días corridos** a partir de la fecha estipulada en el Acta de Entrega de Terreno, en el lugar donde se emplaza la obra, proveer e instalar un **letrado de obras**, cuyos detalles se indica en las Especificaciones Técnicas del Proyecto, Anexo 1.

25.- DERECHOS LABORALES Y PREVISIONALES

La contratación del personal encargado de la ejecución del contrato deberá **regirse por la legislación Laboral y Previsional Chilena**. El cumplimiento emanado de dichas obligaciones y derechos será de exclusiva responsabilidad del contratista, por ende, el personal no tendrá vínculo laboral alguno con la Municipalidad de Quillota, motivo por el cual todo el personal, equipos y elementos, vinculados a las tareas relacionadas con la ejecución de las obras materia de la presente licitación, estarán bajo su exclusiva relación de subordinación, dependencia y responsabilidad con el contratista.

26.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales emanados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

Quillota, Abril de 2020.



ESPECIFICACIONES TECNICAS PROYECTO

“NORMALIZACION JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA VTF OSO PANDA, COMUNA DE QUILLOTA”

GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones Técnicas corresponden al Proyecto denominado “Normalización Jardín Oso Panda, Comuna De Quillota” que comprende la construcción de bodega para útiles de aseo, bodega material didáctico, bodega de alimentos, sala de amamantamiento y control de salud, vestuario, salón multiuso y comedor.

Las presentes especificaciones del Proyecto serán a “Suma Alzada”, por lo tanto, el contratista deberá considerar en su propuesta, todos los elementos y acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada partida, considerando el arte del buen construir, normativa vigente aun cuando no aparezca explícitamente su descripción, detalle o especificación dentro de los antecedentes proporcionados.

Todas las partidas o subpartidas se entienden completas, de lo anterior se comprende que estas deben indicar todos los elementos que forman parte de su proceso de funcionamiento, montaje y construcción. Las obras deberán ejecutarse de acuerdo a los planos del proyecto. En caso de diferencias de proyecto, la estructura prevalece sobre la arquitectura, y la arquitectura de detalles prevalece sobre la arquitectura, debiendo el Contratista realizar obligatoriamente la consulta a la inspección Fiscal. Las presentes especificaciones técnicas se complementan con las especificaciones de las especialidades. Los planos de detalles prevalecen sobre las especificaciones técnicas.

La empresa contratista deberá además incorporar en el proyecto la práctica de la Eficiencia Energética tanto en los procesos constructivos como en infraestructuras instaladas, a fin de reducir el consumo energético para disminuir costos y promover sostenibilidad económica y ambiental.

a. De la normativa:

De la Arquitectura: El proyecto de arquitectura se debe ejecutar según las condiciones impuestas por la normativa vigente de la L.G.U. y C. (Ley General de Urbanismo y Construcción), y la O.G.U. y C. (Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones) y del I.N.N.

De las Instalaciones y Especialidades: Todos los proyectos de instalaciones y especialidades, en general deben ejecutarse de acuerdo a la Normativa vigente y a las condiciones otorgadas por los diferentes estamentos de Servicios en general (Servicios de obras sanitarias, eléctricos, combustibles, etc.).

b. Del permiso municipal: Las obras se ejecutarán respetando los planos aprobados por la Dirección de Obras de la Municipalidad respectiva, especialmente en todo aquello que tenga directa relación con las condiciones impuestas por la Ordenanza Nacional o Local y el Certificado de Informaciones Previas. Todo cambio que afecte estas condiciones debe ser estudiado cuidadosamente por los proyectistas. Con relación al Permiso Municipal este debe estar siempre presente en la Obra y deberá ser mantenido en una carpeta y en un lugar seguro dentro de ella. El pago de los derechos municipales al igual que la presentación de la carpeta para obtención de Permiso de Edificación y Recepción Definitiva será de cargo del contratista. Todos los certificados, derechos y patrocinios profesionales requeridos por los distintos organismos de revisión para la obtención de Permisos y Recepciones serán de cargo del contratista. Asimismo se considera por cuenta del contratista el costo de eventuales ensayos solicitados por la ITO y cualquier antecedente, proyecto o aprobación solicitado por la Dirección de Obras.

c. Del libro de obras: El contratista deberá mantener un libro de obra para dejar constancia de las comunicaciones entre esa parte y la inspección técnica. El libro deberá permanecer en la obra y estar en todo momento disponible para que las partes que intervengan en la ejecución del proyecto puedan efectuar consultas y anotaciones en él.

d. De la supervisión técnica: Se deberá mantener una supervisión que permita el adecuado transcurso de las etapas que componen la ejecución de la Obra. El supervisor Técnico debe resguardar la integridad del proyecto de Arquitectura con relación a las Especificaciones Técnicas y a la Globalidad del Proyecto. Además deberá dejar constancia de la aceptación o rechazo de las partidas de ejecución y de materiales.

e. De la calidad de los materiales: Al momento de ingresar un material a la obra y antes de la utilización de cualquiera de ellos, se deberá verificar su calidad e integridad. Si es necesario, se exigirá garantía del fabricante. Todos los elementos de maderas tanto estructurales como de terminación, deberán tener el porcentaje de humedad exigido por la N.ch.

f. De la mano de obra: La mano de obra debe ser calificada. El supervisor Técnico tendrá la facultad de dejar estampado en el Libro de Obras, la mala ejecución de cualquier Partida por la falta en la calificación de la mano de obra.

g. Del término de la obra: Con relación a las condiciones de término de la obra, ésta quedará acordada y anotada en el Libro de Obras entre la empresa contratista y el inspector técnico, donde especialmente éste último deberá expresar por escrito su conformidad con la recepción de la obra para justificar su término. El período de garantía sobre el funcionamiento de la obra será acordado según contrato entre el mandante y la empresa contratista.

h. De las medidas de seguridad: El constructor responsable de la ejecución de la obra deberá considerar todos los elementos de seguridad de sus obreros de acuerdo a las exigencias legales que se estipulen al respecto. Por otra parte, todo aquello que significare posible riesgo contra terceros o sitios vecinos debe ser previsto por el Constructor responsable de la obra.

Las condiciones de seguridad en la obra, incluidas la instalación de faena, bodegas y entorno de la obra, serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

La construcción de esta obra deberá ejecutarse de acuerdo a estas especificaciones, a los planos de arquitectura e ingeniería que conforman dicha obra además de otros antecedentes específicos necesarios para la buena construcción, también se regirá por las siguientes normas, reglamentos y ordenanzas siguientes.

- Ley general de urbanismo y construcciones y su ordenanza.
- Ordenanzas generales, especiales y locales de construcción y urbanización.
- Leyes, decretos o disposiciones reglamentarias vigentes, relativas a permisos, aprobaciones, derechos impuestos, inspecciones fiscales o municipales.
- Reglamentos y normas para contratos de obras públicas.
- Normas del instituto nacional de normalización.
- Normas para la mensura del I.N.N. 7.
- Reglamento para instalaciones de alcantarillado y agua potable.
- Reglamentos y normas de la superintendencia de electricidad y combustibles SEC.
-

OBRAS CIVILES

1 OBRAS PREVIAS

1.1 CIERRE PERIMETRAL

Se deberá contar con los cierres provisorios que aseguren y resguarden la totalidad de la obra, las áreas de circulación y faenas del entorno inmediato.

El contratista deberá ejecutar el cierre perimetral provisorio para aislar y proteger las faenas, se realizarán con materiales que entreguen garantía de seguridad y resistencia. Como mínimo se deberá confeccionar cierre con malla alambre galvanizado tipo bizcocho marca

Inchalam o similar de altura 2,0 mts, la cual deberá ser afianzada a cuartones de pino de 4" x 4", colocados a una distancia entre sí de 2,5 mts empotrados al suelo. Se deberá incluir portones en similares materiales.

1.2 DEMOLICION Y DESPEJE DE TERRENO

Se hará el retiro de cierre existente donde se emplazará la nueva ampliación. Deberá consultarse el retiro de la obra de todo material sobrante de esta partida y su depósito en lugar autorizado que indique la Inspección Técnica.

1.3 DEMOLICION RADIER ZONA BODEGA DE ALIMENTOS

Se demolerá parte del radier donde será ubicada la bodega de alimentos para así dar cabida a las fundaciones. Deberá consultarse el retiro de la obra de todo material sobrante de esta partida y su depósito en lugar autorizado que indique la Inspección Técnica.

1.4 CONSTRUCCIONES PROVISORIAS

El contratista deberá construir lugares adecuados para el personal, cuando corresponda, tales como: oficina general, bodegas debidamente cerradas, SS.HH para obreros y empleados, cobertizos para maestros enfierradores, carpinteros y otros requerimientos que serán para un correcto funcionamiento de la obra.

Será responsabilidad del contratista mantener en la faena un recinto convenientemente habilitado, de dimensiones y equipamiento según recomendaciones de la Mutual de Seguridad, de la C.CH. de la C, la A.Ch.S u otro organismo especializado. El Contratista deberá velar por la permanencia en la obra de una persona con conocimientos básicos de primeros auxilios. El Contratista se deberá preocupar por crear canchas de almacenaje para materiales, las cuales serán las adecuadas para cada tipo. Especial cuidado se tendrá para evitar la contaminación de agregados inertes.

1.5 INSTALACIONES PROVISORIAS

El Contratista deberá instalar en forma provisoria, durante el tiempo que demore la construcción, conexión a la red de agua potable, habilitándola posteriormente para el abastecimiento de sus faenas. Los empalmes provisorios serán de su cargo, como a sí mismo el retiro de ellos.

Lo mismo se considera con la instalación de energía eléctrica y alcantarillado.

El costo de los consumos y derechos que deriven de estas instalaciones, será de cargo del Contratista.

1.6 LETRERO DE OBRAS

En el lugar de la obra que indique la Inspección Técnica se colocará letrero indicativo de los trabajos, de acuerdo al modelo adjunto en estas especificaciones técnicas.

1.7 ENSAYES DE LABORATORIO

La toma de las muestras deberá ser ejecutada por un laboratorio autorizado. El contratista al inicio de las obras deberá informar a la Inspección Técnica de Obras del Laboratorio responsable. Además, se le comunicara oportunamente cada visita que el laboratorio realice a la obra para la respectiva toma de muestras.

1.8 TRAZADO Y NIVELES

Se ejecutará un cerquillo de niveletas con tablas de pino de 1" x 5" en bruto y listones de 2" x 3". Sobre este cerco se trazarán los ejes, indicándolos con clavos. Posteriormente se trazará la superficie del terreno, donde se dibujarán los contornos de excavaciones con cal o tiza.

1.9 ASEO FINAL

El contratista deberá mantener la faena permanentemente aseada. Al término de la faena y previo a la recepción se efectuará un aseo total y cuidadoso de la obra, prestando especial atención en la limpieza de vidrios, artefactos, elementos de cerrajería, etc.

2 OBRA GRUESA

En términos generales, la construcción deberá respetar la línea oficial y de edificación indicadas en las Informaciones Previas, cualquier duda sobre el emplazamiento deberá ser consultada.

2.1 EXCAVACIONES

Tendrán las dimensiones necesarias para contener el radier consultado en los planos.

El fondo deberá ser siempre plano y horizontal. Los desniveles, si la situación de terreno así lo requiere, se ejecutarán mediante escalonamientos horizontales no mayor de 0,45 mts de altura

En caso que la consistencia lo requiera, se deberán tomar las precauciones para evitar el desmoronamiento del terreno, ya sea por el tránsito de los operarios, carretileo o lluvias.

Los excesos de excavación se corregirán con hormigón simple de 170 kg/cem/m³.

Las excavaciones deberán mantenerse limpias, secas y en caso de filtraciones o que sobrepasen napas de aguas subterráneas, se utilizarán sistemas que aseguren un agotamiento permanente. Se incluye en esta partida las excavaciones necesarias para la instalación de redes sanitarias de acuerdo a los planos pertinentes.

2.2 EMPLANTILLADO

En todas las fundaciones armadas se consulta emplantillado de 5 cms de espesor en un Hormigón G10.

2.3 CIMIENTOS

Será de hormigón G30 considerando aditivo hidrófugo Sika 1, las dimensiones serán de 0,40 mts de ancho por 0,60 mts de. Las pasadas de cualquier ducto deberán contemplarse en estas etapas. No se permitirán pasadas posteriores para evitar demoliciones o roturas de las fundaciones. En la colocación del hormigón, se utilizará vibrador mecánico de inmersión.

2.4 SOBRECIMIENTOS

Los sobrecimientos serán de 0,15 mts de ancho x 0,30 mts de alto. Tendrá una dosificación de G25 mínimo con aditivo hidrófugo en 2% peso del cemento, tipo Sika o similar, lo que lo hará impermeable a la humedad. En todos los casos la mezcla se preparará y compactará con vibrador mecánico.

2.5 MOLDAJES

Los moldajes a utilizar en sobrecimientos deberán ser confeccionados con Placa de terciado moldaje de 15 mm para obtener una buena terminación a la vista del hormigón. Deberán ser suficientemente rígidos para evitar su deformación durante el vaciado o vibrado del hormigón, pudiendo utilizarse para su estructuración pino de 2"x2". Se utilizará desmoldante para moldaje de madera para que no afecte las características del hormigón. Tendrán 2 usos y para su montaje se contempla utilizar separadores de afianzamiento de pino de 1"x2". Antes de hormigonar deben colocarse separadores de encofrados de PVC teniendo la precaución de que ninguna parte de la enfierradura quede en contacto directo con los moldajes.

2.6 ESTABILIZADO

Para efectuar los rellenos interiores y exteriores se consulta la provisión e instalación de estabilizado tipo revuelto de río, tamaño máximo 5 cm., que deberá colocarse en capas de 10 cm. Debidamente compactado mecánicamente, hasta la obtención de un Proctor modificado de un 90%. Este tendrá un espesor de 0,20 mts.

2.7 BARRERA DE VAPOR

Se considera la colocación de film de polietileno de 0,1 mm de espesor. Este deberá quedar con traslajos de 40 cms.

2.8 RADIER

Se consulta la ejecución de radier con un hormigón G-20. La dosificación serán los señalados en planos y/o por el profesional a cargo de la Obra, previa aprobación de la ITO.

Cabe mencionar que el espesor del radier en la bodega de alimento será de 0,10 mts dado que deberá quedar a nivel de piso terminado de la construcción existente, y el espesor del resto de la ampliación será de 0,10 mts.

2.9 RAMPA

Se considera la confección de una rampa de acceso al área de bodega de alimentos, se usará un hormigón G-20, con una pendiente del 10%. Dimensiones en planos.

2.10 TABIQUERIAS METALCON

Se consulta según lo indicado en los planos arquitectura y detalles, la instalación de una estructura metálica en base a perfiles de acero galvanizado del tipo METALCOM, soleras superior e inferior será en perfil U 92C085 y montantes en perfil C 90CA085, estos serán instalados cada 37 cms como máximo y se afianzarán entre sí mediante tornillo cabeza de lenteja y a la estructura de radier con fijación HILTI o clavo HILTI

Se pondrá especial cuidado en la instalación de los ductos para las canalizaciones eléctricas y de corrientes débiles, según corresponda antes de revestir. Todos los elementos deberán disponerse en estricto acuerdo a recomendación del fabricante, previa aprobación de la ITO.

Se considera tabiquería en metalcon para retranqueo de sala de actividades 1 y 2, dimensiones en planos.

2.11 AISLACION TERMICA

Para la aislación térmica se considerara colchonetas de lana mineral revestida por ambas caras, con un espesor de 50 mm, con una densidad de 40 Kg/m³, R100=119 (mínimo tabiques=23 según tabla N°2 art. 4.1.10 OGUC).

2.12 REVESTIMIENTO TABIQUERIA INTERIOR

Se considerara revestimiento interior con doble plancha de yeso cartón de 12,5 mm de espesor, atornilladas a la estructura metálica con tornillos rosca gruesa. Se rematara con pasta y huincha invisible.

2.13 REVESTIMIENTO TABIQUERIA EXTERIOR

2.13.1 PLANCHA YESO CARTON

Como parte del revestimiento exterior se considerará la instalación de doble plancha de yeso cartón RF de 12,5 mm de espesor. Estas se afianzarán a la estructura del tabique mediante tornillos rosca gruesa.

2.13.2 PLANCHA FIBROCEMENTO

Como parte del revestimiento exterior además se considerará la instalación de plancha de fibrocemento de 15 mm de espesor. Estas se afianzarán a la estructura del tabique mediante tornillos rosca gruesa.

2.13.3 MALLA FIBRA DE VIDRIO

Se considera también como parte del revestimiento malla de fibra de vidrio isoplast o similar técnico.

2.13.4 ENLUCIDO DE MORTERO

Sobre la malla de fibra de vidrio se pondrá un enlucido de mortero modificado marca prosol o similar técnico de 3 mm de espesor.

2.14 ALBAÑILERIA ARMADA

Las albañilerías serán de ladrillo industrial tipo Titán de 29x14x11,3 cm. con dos perforaciones. El mortero a emplear será cemento y arena en la proporción 1:3. Las canterías serán tipo rehundidas rectas. El rehundido no tendrá una profundidad superior a 4 mm. Se considera el relleno total de huecos de los ladrillos, especialmente de aquellos que llevan enfierraduras. En este caso, se pondrá especial cuidado en que el relleno quede bien comprimido en torno a la enfierradura de tensores. Los ladrillos deberán ser bien humedecidos antes de ser colocados. Se tendrá especial cuidado en el curado de los morteros, especialmente si es verano.

Los alféizares indicados en las ventanas, que aparecen en las elevaciones, serán de hormigón debidamente dimensionado.

2.15 CADENAS

La coronación de los muros de albañilería será con cadena de hormigón armado de 0,15 metros de ancho por 0,30 metros de alto. La calidad del hormigón será G25. Su compactación será por medios mecánicos (vibrador de inmersión).

2.16 CADENETAS

La coronación de los muros de albañilería será con cadena de hormigón armado de 0,15 metros de ancho por 0,15 metros de alto. La calidad del hormigón será G25. Su compactación será por medios mecánicos (vibrador de inmersión).

2.17 ENFIERRADURAS

2.17.1 ENFIERRADURA SOBRECIMIENTO

Se ejecutará de acuerdo a lo indicado en la planta de fundaciones y su respectivo detalle. Serán de acero calidad A 44-28 H, con resaltes, 4 fe Ø 10 mm, estribos de Ø 8 mm separados a 20 cm.

2.17.2 MALLA ACMA RADIER

Para radier se debe considerar la colocación de Malla tipo ACMA C192 con un espesor de 4,2 mm y una cuadrícula de 15x15 cms. Se debe considerar un traslape mínimo de 50 cms.

2.17.3 ENFIERRADURA ALBAÑILERIA

Se ejecutarán de acuerdo a lo indicado en el proyecto. Serán de acero calidad A 44-28 H, con resaltes, según detalle en plano. Los tensores serán fe Ø 10 mm, separados cada 80 cms. En los encuentros se dispondrán 3 fe Ø 12 mm. Se deberá colocar tensores adicionales en las cabezas, encuentros de muros y en las jambas (costado lateral de vanos de ventanas y puertas), los cuales deberán tener una longitud suficiente, para alcanzar la cadena superior.

Se dispondrá de escalerillas de 4,5 mm de espesor cada 4 hiladas.

No se podrá iniciar ninguna faena de hormigonado sin la revisión y aprobación en la enfierradura por parte la inspección técnica, de lo cual quedará constancia escrita en el Libro de Obras.

2.17.4 ENFIERRADURA CADENAS

Se ejecutarán de acuerdo a lo especificado en la planta de estructura y sus detalles. Las enfierraduras serán de acero calidad A-44-28 H, con resaltes, 4 barras de Ø 10 mm y estribos Ø 8 mm, a 20 cm.

2.17.5 ENFIERRADURA CADENETAS

Se ejecutarán de acuerdo a lo especificado en la planta de estructura y sus detalles. Las enfierraduras serán de acero calidad A-44-28 H, con resaltes, 4 barras de Ø 10 mm y estribos Ø 8 mm, a 20 cm.

3 ESTRUCTURA DE TECHUMBRE

3.1 CERCHAS

Se realizaran con perfil 60CA085 en acero galvanizado e irán dispuestas cada 120 cms a eje. Se afianzaran a la solera superior, estabilizadores laterales escuadras y fijaciones con perfil 40CA088 con tornillos cabeza hexagonal punta broca. Una vez instaladas las cerchas se colocará cruz de San Andrés para mantener la verticalidad de estas en perfil 35OMA0,85. Las costaneras serán de perfil 40-OMA-05 e irán distanciadas a 60 cm.

3.2 CUBIERTA

Sobre la estructura de techumbre se consulta la instalación de planchas de zincalum, acanalada Toledana de espesor de 0,4 mm., las que se fijarán a las costaneras mediante tornillos para techumbre con golilla galvanizada y sello de goma, siguiendo las instrucciones del fabricante.

3.3 BARRERA CONTRA LA HUMEDAD

Previo a la colocación se las planchas de cubierta se colocara papel fieltro 15 lbs.

3.4 CIELOS

3.4.1 ENTRAMADO DE CIELO EN METALCON

Se considera un entramado en perfiles de Metalcon 35-OMA-05 a 0,6 m. a eje.

3.4.2 REVESTIMIENTO DE CIELO

Inmediatamente después del entramado de cielo, se colocara el revestimiento consistente en planchas de yeso cartón de 10 mm de espesor. En las juntas y fijaciones resultantes será dispuesta huincha y pasta para juntas, para luego lijar y rematar todas las imperfecciones con pasta látex, se atornillaran a la estructura con tornillo rosca gruesa. No se podrá disponer de planchas quebradas o trizadas, o adición de trozos de planchas.

3.4.3 AISLACION

Se considerara aislapol de 60 mm de espesor, asegurando la continuidad de la superficie de aislación, anulando los puentes térmicos. Conductividad térmica 0.43 (W/mk), R100= 141 (Listado oficial Soluciones Constructivas MINVU, Código 1.1.M.A1.2). Según Art. 4.1.10 de O.G.U.C.

3.5 ALEROS

Se confeccionará a partir de la continuidad de las cerchas, estos tendrán una dimensión de 0,83 mts. Este se revestirá con planchas de fibrocemento de 8,0 mm de espesor.

3.6 FRONTON

Los frontones se revestirán con planchas de fibrocemento de 8,0 mm de espesor.

3.7 CORTAGOTERAS

Se considera cortagoteras confeccionado con plancha galvanizada lisa de 0,4 mm de espesor. Detalle en plano.

3.8 CANALES Y BAJADAS

Deberán ser confeccionadas a partir de planchas galvanizadas de 0,4 mm. La unión entre canaletas, bajada y otros elementos de Zincalum, se hará con remaches de aluminio colocados a 2 cm entre ellos, más soldadura o sello por la cara interior de ellos. La fijación de la canaleta será cada 50 cm y en los puntos más altos de la onda mediante ganchos de fierro galvanizado (pletinas de 25x2 mm).

4 TERMINACIONES

4.1 REVESTIMIENTO DE PISO

4.1.1 CERAMICA DE PISO

En todas las áreas se considerará cerámica tipo cordillera con una dimensión de 33x33 cms. Este será de primera calidad por lo tanto no se aceptaran piezas con imperfecciones o manchas.

El adhesivo para pegar la cerámica será Thomsit o Bekron. La superficie debe estar limpia, seca firme, libre de partes sueltas, fisuras y grietas. Estas tendrán que estar correctamente niveladas.

Se dejara una cantería de 3 mm entre palmetas. Después de transcurridas 48 horas de haber pegado la cerámica se podrán sellar las canterías con Fragüe. Color a definir por el arquitecto proyectista.

4.2 REVESTIMIENTO DE MURO

4.2.1 ESTUCO

Se considera estucar en toda la zona interior de los muros de albañilería. Los estucos serán de cemento-arena. Se dejarán platachado a grano perdido a excepción de los sectores que recibirán cerámicos. Serán ejecutados con mortero de cemento en proporción 1:3. El

espesor mínimo será de 2 cm y deberán llevar impermeabilizante incorporado tipo Sika 1 o equivalente técnico.

4.2.2 CERAMICA DE MURO

En área de lavaplatos del sector comedor se considera la instalación de cerámica 20x30 cm cordillera o similar de nivel de piso terminado a una altura de 1,50 mts.

El adhesivo para pegar la cerámica será Thomsit o Bekron. La superficie debe estar limpia, seca firme, libre de partes sueltas, fisuras y grietas. Estas tendrán que estar correctamente niveladas.

Se dejara una cantería de 3 mm entre palmetas. Después de transcurridas 48 horas de haber pegado la cerámica se podrán sellar las canterías con Fragüe. Color a definir por la Inspección Técnica.

4.3 MOLDURAS

4.3.1 GUARDAPOLVOS

Se consideran guardapolvos de porcelanato, altura 15 cms. Se utilizara el mismo modelo que el del suelo y serán instalados de la misma manera.

4.3.2 CORNISAS

Se consultan cornisas de Poliestireno expandido de alta densidad, modelo F Busel 3.5, de 30 mm de espesor, en todo el recinto. Se instalarán pegadas de forma continua y empastadas las uniones.

4.4 PUERTAS METALICAS

Las puertas serán conformadas por marcos (Ref.: perfil 4-2 Cintac) y bastidores (50x50x3mm) en perfilería de acero (Ref.: CINTAC), con 3 pomeles por hoja. Serán revestidas en lámina de acero 4mm con dobleces rigidizantes colocadas con ángulo de acero 25x25x y junquillos de acero de 10x10 y llevarán cerraduras de sobreponer mecánicas. Por cada puerta ira tope de goma con golillas galvanizadas, atornilladas al piso o usando tacos fischer S-10 en caso necesario.

4.5 QUINCALLERIA

Se consideraran cerraduras de sobreponer metálicas con tres llaves.

4.6 VENTANAS DE ALUMINIO

Se consulta la colocación de ventanas de aluminio de corredera, marco de aluminio afianzado en la tabiquería. Deberán ir afianzados a la tabiquería por medio de tornillos de cabeza avellanado, sus líneas de ajuste estarán dispuestas de modo de asegurar la absoluta protección contra el paso del agua y viento. Los vidrios serán transparentes, dobles con un espesor de 4,0 mm. Dimensiones y ubicación según plano.

4.7 LAMINA PROTECTORA DE VIDRIO

Se consulta la instalación en todas las superficies vidriadas de todos los recintos tanto **NUEVOS** como **EXISTENTES** que se encuentren ubicadas sobre 2,0 m de altura. Film 3M o similar técnico.

Se deberá proteger las ventanas con láminas para vidrios 3M de 4,0 mm de espesor. Estas láminas reducen el calor transmitido a través del vidrio, poseen gran resistencia al impacto y mitigan la propagación de la rotura.

SE DEBERÁ EMITIR CERTIFICADO QUE ACREDITE LA INSTALACIÓN DE ESTOS FILM.

4.8 PINTURAS

Se debe considerar dos manos de pintura para lograr un perfecto recubrimiento de todas las superficies de muros, cielos interiores y estructuras metálicas. Previo a la aplicación de pintura en muros de ladrillo debe prepararse la superficie quemando toda la humedad con ácido muriático.

4.8.1 ESMALTE AL AGUA

Se utilizara tanto en muros interiores, exteriores y cielos, esmalte al agua lavable. El color será definido en obra por la inspección técnica, se aplicara en dos manos o hasta que sea un color uniforme, sobre el muro, para una buena terminación.

4.8.2 ESMALTE SINTETICO

Se consulta la aplicación de esmalte semibrillo como terminación de la perfilería metálica, el que deberá ser aplicado en dos manos o hasta asegurar una perfecta terminación. Color será definido en obra por la inspección técnica.

4.8.3 ANTICORROSIVO

Sobre todos los elementos metálicos se consulta a lo menos dos manos de pintura anticorrosiva de diferente color. Deberán ser aplicadas sobre el material perfectamente limpio, de residuos grasosos y libres de poros o partículas de cualquier índole.

4.8.4 QUEMADO AL ACIDO

Una vez terminadas las albañilerías, se esperará al menos dos semanas para que la humedad salga a la superficie y exponga las eflorescencias. Posteriormente se aplicará a la superficie de las albañilerías, por ambas caras, una solución en agua al 5% de ácido muriático. Por último, se lavará la superficie con abundante agua y huaípe o esponja húmedos.

4.8.5 PINTURA ARBAÑILERIA

Después del tratamiento descrito en el punto anterior, y una vez que los muros hayan liberado totalmente la humedad, se procederá a la aplicación de un impermeabilizante cave ladrillo sobre la superficie interna y externa.

4.9 MUEBLES

4.9.1 MUDADOR

Se considera para la sala de amamantamiento y control de salud la instalación de un mudador empotrado.

4.9.2 MUEBLE IN SITU

Se considera la confección de un mueble in situ en sala de actividades 2, este tendrá una dimensión de 1,90 mts de largo, 0,50 mts de ancho y 1,50 mts de alto. Este será construido en melamina blanca de 18 mm de espesor, y será empotrado a la pared existente.

5 CIERRE

5.1 EXCAVACIONES

Las excavaciones se ejecutarán manualmente y serán de 0,55x0,30 mts. Se deberán dejar las paredes paralelas y verticales; y el fondo debe estar horizontal y libre de escombros o material orgánico. Detalle en planos.

5.2 EMPLANTILLADO

En las fundaciones se consulta emplantillado de 5 cms de espesor en un Hormigón G10.

5.3 FUNDACIONES

Se ejecutarán en hormigón G20. El hormigón será vertido contra terreno, el vibrado del hormigón deberá efectuarse mediante medios mecánicos y serán de 0,30 x 0,50 mts. Detalle en planimetrías.

5.4 PILARES

5.4.1 PILARES PERFIL CUADRADO

Los pilares serán de perfil de acero de sección cuadrada de 75x75x3 mm. El pilar deberá quedar empotrado 60 cm dentro de la fundación. Detalle en plano.

5.4.2 FIERRO ESTRIADO

Se consideran espárragos Fe Ø 10 mm para afianzar pilares a las fundaciones aisladas. Detalle según planimetría.

5.4.3 TAPA PVC PILAR

Los Pilares de perfil de acero de sección cuadrada de 75x75x3 mm deberán llevar tapa superior de PVC embutida de 75x75 mm con tratamiento uv o similar metálica.

5.5 ESTRUCTURA DE CIERRE

5.5.1 PERFIL CUADRADO

Como marco y estructura de cierre se utilizarán perfiles de acero de sección cuadrada de 30x30x3 mm. Estos tendrán una altura de 2,06 mts. Detalle en plano.

5.5.2 PORTON CON PUERTA PEATONAL

Se consulta la construcción de una puerta dentro del portón existente en perfil metálico cuadrado 30x30x3 mm con cerradura de sobre poner, fijada a los perfiles del portón existente a través de pomeles, dimensiones según planos.

5.5.3 PORTON DOS HOJAS

Se consulta la construcción de un portón en perfiles metálicos fijado a los pilares cuadrados 75x75x3 mm del cierre perimetral a través de pomeles. Se confeccionará el portón con un marco en perfil ángulo 50x50x3 mm y 30x30x3 mm, con cerradura de sobre poner.

6 OBRAS EXTERIORES

6.1 PERFILAMIENTO CERRO

Se efectuará la demolición de una parte del cerro aledaño a la ampliación del jardín, para así dar la cabida necesaria a este. El cerro deberá quedar con un pequeño talud para así evitar el desmoronamiento a una distancia de 2,0 mts del cierre. Deberá ser perfilado en un ángulo de 45°, esta superficie deberá quedar correctamente compactada. Posterior a este procedimiento se plantara en toda el área doca a fin de evitar un posible desmoronamiento del terreno.

7 INSTALACIONES

7.1 AGUA POTABLE

En la construcción de las instalaciones domiciliarias de agua potable se deben cumplir cabalmente las presentes especificaciones, en cuanto no se opongan éstas a las señaladas en los reglamentos usuales (INN, SSS, etc.).

En referencia a la construcción de las instalaciones necesarias, éstas deberán ceñirse a las técnicas constructivas aceptadas en forma general en obras civiles, salvo indicación especial, señalada en las presentes especificaciones o bien en planos de proyecto.

Respecto a los artefactos considerados, los materiales y los componentes utilizados en las instalaciones, deben cumplir con lo establecido por la Normativa General de Instalaciones Sanitarias y las actualizaciones realizadas por la Superintendencia de Servicios Sanitarios. Los materiales a emplearse deberán ser del tipo y calidad que aseguren la durabilidad y correcto funcionamiento de las instalaciones.

El contratista deberá suministrar todos los materiales necesarios para efectuar la instalación y protegerlos contra daños o pérdidas; estará obligado a reemplazar cualquier pieza que no se encuentre en perfectas condiciones, sin que pueda servir de justificación las causas que hubieran determinado el daño.

Todo el trabajo deberá ser ejecutado por personal especializado y con amplia experiencia en el ramo.

Hasta el montaje de los artefactos todos los extremos libres de las tuberías deberán llevar tapones roscados, quedando prohibido el uso de papel o madera para tal objeto.

Las piezas de conexión a ser utilizadas deberán ser del mismo material de las tuberías y de características acordes con las mismas.

No se permitirá el doblado de tubos, debiendo lograrse la instalación por medio de piezas especiales.

El contratista deberá elaborar el proyecto definitivo y obtener las aprobaciones necesarias ante los servicios.

7.1.1 CONEXIÓN A MEDIDOR Y ARRANQUE EXISTENTE

Todos los artefactos serán conectados a medidor existente.

Se considera en esta partida el suministro, colocación y prueba de todos los accesorios indicados en el esquema del arranque.

7.1.2 LLAVES DE PASO

Esta partida deberá considerar una llave de paso por artefacto en diámetro igual al de la cañería a servir.

Serán cromadas tipo económico, angular 1/2" x 3/8" c/filtro, embutidas.

7.1.3 ARTEFACTOS

Los artefactos sanitarios se instalarán de acuerdo a las especificaciones del fabricante e indicaciones de proyecto. De la misma manera se ejecutará la unión de los artefactos a las cañerías de alimentación y desagüe.

La distribución de los artefactos sanitarios se ajustará a las indicaciones del plano de proyecto y deberá comprobarse su correcta fijación y nivelación.

El montaje de la grifería debe ejecutarse de acuerdo a las indicaciones del fabricante, de tal manera que técnicamente asegure una correcta operación y garantice la estanqueidad del sistema.

Previa instalación de la grifería, se comprobará que el diámetro nominal de las llaves coincida con el de la tubería en la que van a ser instaladas.

Los accesorios de unión, soldaduras, abrazaderas u otros elementos que sea preciso utilizar deberán garantizar el cumplimiento de las cualidades generales de una instalación domiciliaria de agua potable, tales como preservación de la potabilidad del agua, estanqueidad, etc.

7.1.3.1 LAVAMANOS

Receptáculo de losa blanca vitrificada de 50 x 49 cm con pedestal, extraplano autosoportante al muro. Marca Wasser o similar.

Grifo monomando cuello de cisne con caño giratorio de bronce cromado y cartucho cerámico referencia Wasser, modelo. Manecilla gerontológica modelo Das Referencia Wasser de 19,5cm o similar. La cantidad y ubicación serán indicadas en planos.

7.1.3.2 LAVAPLATOS

Se considera lavaplatos con rebalse, con una cubeta de acero inoxidable. Este contemplará mueble y grifería correspondiente.

7.2 ALCANTARILLADO

Las cañerías de material plástico se colocarán como mínimo sobre una base de arena de 0,10 m de espesor dentro de un rango adecuado a la sección, antes de proceder a las pruebas reglamentarias.

Cabe mencionar que la cañería será conectada a la cámara de inspección más cercana ya existente.

7.2.1 TRAZADO PVC SANITARIO

Se considera la provisión y colocación de la red de alcantarillado en tubería de PVC según diámetros y pendientes de la red existente.

7.2.2 RELLENO DE ZANJAS

Una vez verificadas las pendientes y calidad del terreno y efectuadas las pruebas en forma satisfactoria, se procederá al relleno de las excavaciones.

El relleno deberá hacerse con tierra exenta de piedras, apisonando debidamente a ambos costados de la tubería hasta una altura de 0.30 m y humedeciendo el terreno para que la tierra asiente bien. Luego se continuará el relleno por capas de 0.20 m de espesor que serán cuidadosamente regadas y apisonadas.

7.3 ELECTRICIDAD

La instalación eléctrica se ejecutará de acuerdo a lo dispuesto en los planos respectivos según los reglamentos y normas de SEC, con canalización embutida de PVC tipo Conduit ½", accesorios económicos, conductores normalizados, con cajas y tapas plásticas, considerando enchufes e interruptores. Se consulta tablero de circuitos con interruptores automáticos y diferencial, considerando tierra de protección, conectada al medidor existente, previa aprobación de la SEC.

7.3.1 DISTRIBUCIÓN INTERIOR

La distribución interior, considera circuitos independientes para la iluminación y enchufes. Toda la distribución es en 220 V, 50 Hz.

Los circuitos de alumbrado y fuerza se canalizarán en tubería embutida de PVC tipo Conduit de ½" de diámetro.

Se deben considerar todos los accesorios, cajas y tapas plásticas, considerando enchufes e interruptores.

La iluminación será comandada por medio de interruptores embutidos, tipo Línea Modus Plus Perla de BTicino o similar. La altura de montaje de los interruptores será de 1,2 mts.

Los enchufes serán de 10-16 A, tipo Modus Plus Perla de BTicino o similar, para montaje embutido. Irán montados a 0,4 cms.

CONDUCTORES

Los conductores serán de 1.5 mm², con aislación libre de halógenos, para los circuitos de alumbrado y 2,5 mm² libre de halógenos, para los circuitos de enchufes.

El tendido de los conductores se deberá realizar cuidando de no dañar la aislación, respetándose los radios de curvatura, de acuerdo a los valores especificados por el fabricante.

El tendido y disposición de los conductores debe permitir las variaciones de longitud de éste, por efecto de la dilatación o contracción producida por los cambios de temperatura del ambiente.

Será responsabilidad del contratista, el aprovechamiento de los conductores, teniendo presente la exigencia de utilizar sólo tiras continuas, sin uniones entre los puntos a conectar y la holgura en la longitud de los extremos para realizar buenas conexiones.

7.3.1.1 SALA MULTIUSO

- 4 enchufes triples, embutidos, a 0.40m sobre N.P.T indicados en la planta de arquitectura.
- 7 equipos fluorescentes de alta eficiencia LED 2x28 w.
- 1 comando 9/32 (interruptor triple) embutidos a 1.40m sobre N.P.T desde los cuales se comandarán las luminarias de vestuario, sala multiuso y comedor.

7.3.1.2 SALA DE ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE SALUD

- 1 enchufe triple, embutido, a 0.40 m sobre N.P.T indicados en la planta de arquitectura.
- 2 equipos fluorescentes de alta eficiencia LED 2x28 w.
- 1 comando 9/12 (interruptor simple) embutidos a 1.40 m sobre N.P.T indicados en planta de arquitectura.

7.3.1.3 BODEGA MATERIAL DIDACTICO

- 2 equipos fluorescentes de alta eficiencia LED 2x28 w.
- 1 comando 9/12 (interruptor simple) embutidos a 1.40 m sobre N.P.T indicados en planta de arquitectura.

7.3.1.4 BODEGA UTILES DE ASEO

- 2 equipos fluorescentes de alta eficiencia LED 2x28 w.

- 1 comando 9/12 (interruptor simple) embutidos a 1.40 m sobre N.P.T indicados en planta de arquitectura.

7.3.1.5 BODEGA

- 3 enchufes triple, embutidos, a 0.40 m sobre N.P.T indicados en la planta de arquitectura.
- 1 equipo fluorescente de alta eficiencia LED 2x28 w.
- 1 comando 9/12 (interruptor simple) embutidos a 1.40 m sobre N.P.T indicados en planta de arquitectura.

Las obras estarán a cargo de un Ingeniero Eléctrico con licencia de Instalador Autorizado por SEC, con carné Clase A vigente, el que debe tener presencia permanente en la obra. Se exigirá antes de iniciar la obra, la entrega de Certificado de Título e Inscripción SEC, ambos documentos, en fotocopias legalizadas ante notario.

El Contratista será responsable de las reparaciones, reposiciones, reemplazos y terminaciones de las partes que hayan sido necesarios destruir, excavar o perforar para la ejecución de los trabajos y debe someterse a la aprobación de la DOM cualquier modificación que sea necesaria hacer por condiciones de terreno.

También será responsabilidad del Contratista la buena coordinación de las obras con las otras especialidades involucradas.

El Contratista deberá al término de la Obra, entregar el correspondiente documento denominado TE 1 de SEC. Declaración de Instalación Eléctrica Interior. Documento a proporcionar dentro del plazo de construcción.

TABLERO

Toda la red eléctrica será conectada a tablero existente.



MACARENA CATALAN
INGENIERO CONSTRUCTOR
I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

ANEXO 1

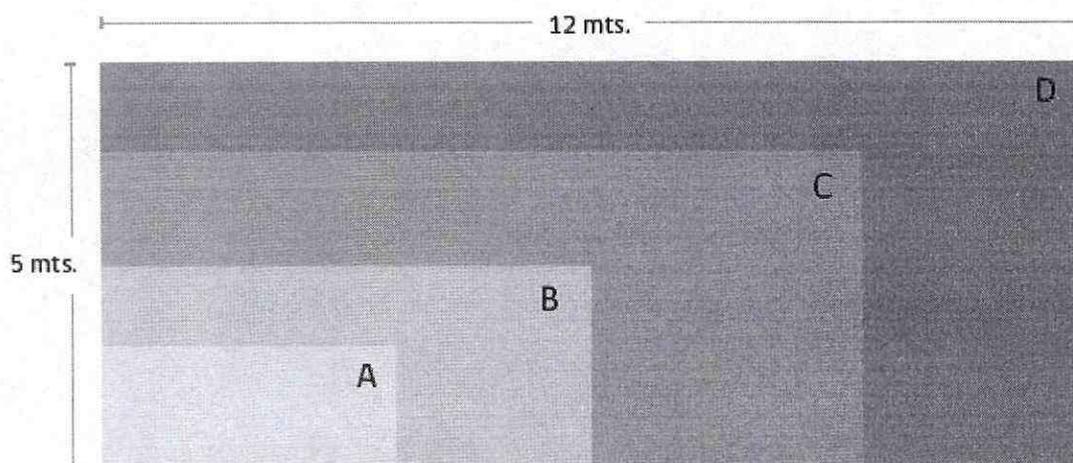
Extracto Manual de Normas Graficas

Vallas de Obras SUBDERE

FORMATO DE VALLAS

Los rangos de tamaño del letrero a utilizar se relacionan con el monto del contrato, según tabla adjunta

TIPO	MEDIDAS (M)	MONTO CONTRATO (UTM)	
		DESDE	HASTA
A	3.6 X 1.5	0	5.000
B	6.0 X 2.5	5.000	13.000
C	9.0 X 4.0	13.000	20.000
D	12.0 X 5.0	20.000	



INFORMACION TECNICA



Información Técnica

Tipografía: Gob CL

Colores Corporativos:

■ C0 M90 Y75 K0

■ C100 M55 Y0 K0

Imagen: 72dpi a tamaño

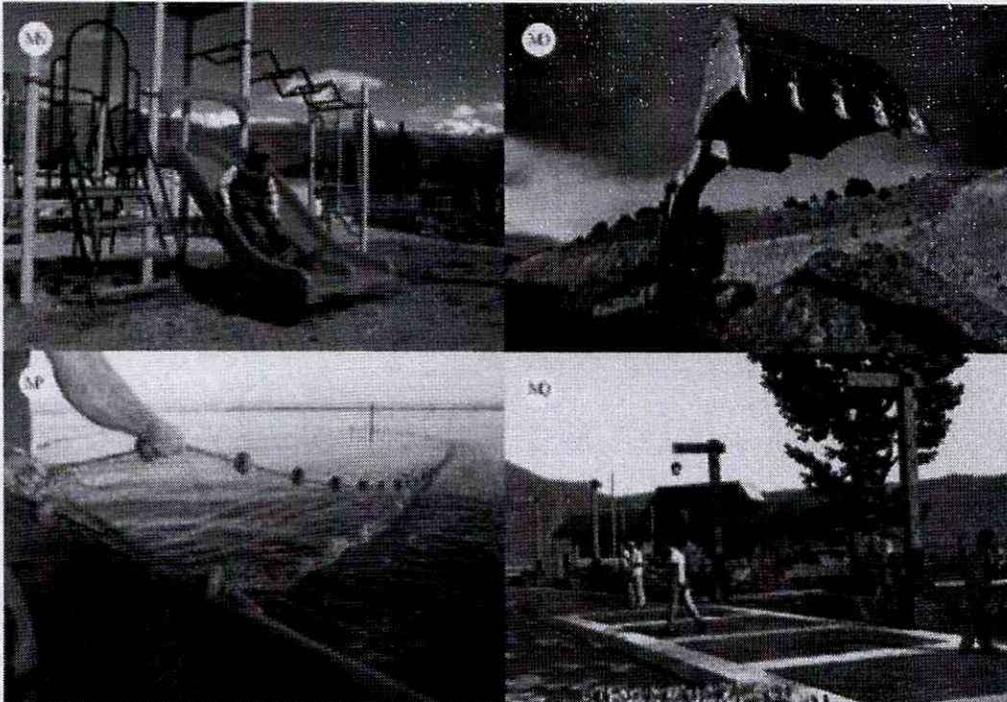
Impresión: Vinilo PVC o autoadhesivo, con tintas solventadas con filtro UV (garantía 3 años).

La plantilla se encuentra disponible* en formato Adobe Illustrator y PDF y no deberá ser alterado. Sólo se deben reemplazar los textos según la obra (sin hacer cambios en tamaños ni tipografía), y el Contenedor "B" por una fotografía o render del proyecto. Cada archivo, incluye una imagen referencial (para quienes no pueden visualizar los archivos editables).

El uso del logotipo del ministerio o del Gobierno según la dependencia a la cuál pertenezca el proyecto, es de carácter OBLIGATORIO y deberá ir siempre acompañado del slogan de Gobierno.

* www.subdere.gov.cl

USO DE RENDERS O IMÁGENES



Uso de Renders o Imágenes

Los renders o imágenes son un componente clave para la comunicación, por lo que es importante establecer criterios y normativas para su correcto uso, a fin de lograr una buena comunicación.

Los ejemplos que aquí se presentan han sido incluidos a modo de ejemplo para guiar a los responsables de su producción o selección.

01. Pueden utilizarse imágenes renderizadas para mostrar los proyectos que se construirán.

02. El encuadre elegido lo que queda por dentro y por fuera del plano también ayuda a puntualizar el mensaje y a dirigir al ojo del espectador.

04. Si se usan fotografías se recomienda que tengan luz natural. Es preferible trabajar en contextos creíbles que demuestren que se está en terreno. Esto también ayuda a producir cercanía.

05. La presencia de personas en la fotografía ayudará a evidenciar el interés del Gobierno en la ciudadanía.

TIPO DE VALLA SEGÚN PROGRAMA

**Nuevo
Centro Cívico
Región de Los Ríos**

Programa de Edificación,
Equipamiento Regional

**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

Financiado: Leyes 19.896 y 19.900
Inversión: \$200.000.000
Fecha Inicio: 01 de mayo, 2011
Plazo Ejecución: 245 días
Contratista: Lemaire Ingenieros S.A.
Municipalidad: Municipalidad de Valdivia

IDENTIFICACION DEL PROPONENTE
FORMULARIO N° 1

N° DE ADQUISICION	2831-18-LE20
NOMBRE DE LA LICITACION	"NORMALIZACIÓN JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA VTF OSO PANDA, COMUNA DE QUILLOTA"

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

ACREDITACION EN CHILE PROVEEDORES DE LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS EN BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES.

DOCUMENTOS ACREDITADOS				
REGISTRO OFICIAL DE CHILE PROVEEDORES	SI		NO	

Nota: El proponente deberá marcar con una **X** su respuesta.

DOMICILIO DEL PROPONENTE:

NOMBRE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	
DOMICILIO	
FONO/ CELULAR	
COMUNA	
CORREO ELECTRONICO	

SOCIOS O PRINCIPALES ACCIONISTAS Y SU PARTICIPACION EN LA EMPRESA:

N°	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, Abril de 2020.-

DECLARACION JURADA SIMPLE
FORMULARIO N° 2

N° DE ADQUISICION	2831-18-LE20
NOMBRE DE LA LICITACION	"NORMALIZACIÓN JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA VTF OSO PANDA, COMUNA DE QUILLOTA"

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

DECLARA LO SIGUIENTE:

- 1.- Que acepta, conoce y no le merecen dudas, los siguientes documentos que forman parte de la licitación:
 - Bases Administrativas.
 - Especificaciones Técnicas.
 - Planimetría.
 - Consultas y Aclaraciones
- 2) Que mantendrá vigente su oferta por el plazo de **60 días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica realizada a través del sistema de **Chile Compra**.
- 3) Que acataré en todo, la determinación de la I. Municipalidad de Quillota al resolver la adjudicación de la propuesta, reconociendo la facultad privativa de ella, para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.
- 4) Que durante la ejecución del contrato acataré las instrucciones que la Inspección Técnica de Obras (ITO) determine para la optimización del servicio materia de la presente licitación.
- 5) Para todos los efectos legales que pudieren derivar de la licitación, fijo domicilio legal en la ciudad de Quillota y me someto a la jurisdicción de sus Tribunales.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, Abril de 2020.-

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
DERECHOS DE LOS TRABAJADORES
FORMULARIO N° 3

N° DE ADQUISICION	2831-18-LE20
NOMBRE DE LA LICITACION	“NORMALIZACIÓN JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA VTF OSO PANDA, COMUNA DE QUILLOTA”

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

DECLARO LO SIGUIENTE:

- 1.- Si No: Registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de mi empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- 2.- Si No: He sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los últimos dos años.

Nota: El proponente deberá marcar con una **X** su respuesta.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, Abril de 2020.-

NOTA: Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones.

IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL JEFE DE OBRAS
FORMULARIO N° 5

N° DE ADQUISICION	2831-18-LE20
NOMBRE DE LA LICITACION	“NORMALIZACIÓN JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA VTF OSO PANDA, COMUNA DE QUILLOTA”

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL JEFE DE OBRAS

NOMBRE COMPLETO	
CEDULA DE IDENTIDAD N°	
PROFESION	
DOMICILIO PARTICULAR	
FONO (CELULAR)	
COMUNA	
CORREO ELECTRONICO	

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, Abril de 2020.-

CARTA COMPROMISO SIMPLE
PROFESIONAL JEFE DE OBRAS
FORMULARIO N°6

N° DE ADQUISICION	2831-18-LE20
NOMBRE DE LA LICITACION	“NORMALIZACIÓN JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA VTF OSO PANDA, COMUNA DE QUILLOTA”

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

NOMBRE JEFE DE OBRAS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
PROFESIÓN	

A TRAVÉS DE LA PRESENTE DE CLARO QUE PARTICIPARÉ EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO **“NORMALIZACIÓN JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA VTF OSO PANDA, COMUNA DE QUILLOTA”**, COMPROMETIÉNDOME A LA ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO TÉCNICO DE LA OBRA COMPLETA HASTA SU RECEPCIÓN FINAL SIN OBSERVACIONES.

FIRMA JEFE DE OBRAS

Quillota, Abril de 2020.-

EQUIPO DE TRABAJO
FORMULARIO N° 7

N° DE ADQUISICION	2831-18-LE20
NOMBRE DE LA LICITACION	"NORMALIZACIÓN JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA VTF OSO PANDA, COMUNA DE QUILLOTA"

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, punto 9.2 Módulo Anexo Técnico letra i) Equipo de Trabajo, declaro la siguiente mano de obra para la ejecución del proyecto denominado Normalización Jardín Infantil y Sala Cuna VTF Oso Panda, Comuna de Quillota:

ITE M	TPO DE MANO DE OBRA		ESPECIALIDAD / FUNCION	CANTIDAD
	CALIFICADA	NO CALIFICADA		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
...				
...				
	TOTAL			

Nota: Por tratarse de un formulario digital, el proponente podrá insertar las filas que requiera.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, Abril de 2020.-

**IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL
CALIFICADO
FORMULARIO N° 8**

N° DE ADQUISICION	2831-18-LE20
NOMBRE DE LA LICITACION	"NORMALIZACIÓN JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA VTF OSO PANDA, COMUNA DE QUILLOTA"

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

PROFESIONAL CALIFICADO:

NOMBRE	
CEDULA DE IDENTIDAD	
PROFESION	
LICENCIA CLASE (SEC)	
DOMICILIO	
COMUNA	
FONO/ CELULAR	
CORREO ELECTRONICO	

Nota: El profesional calificado, estará a cargo de ejecutar y supervisar las obras asociadas a las instalaciones eléctricas, debiendo adjuntar copia de Título Profesional y Licencia de Instalador Eléctrico Clase A (vigente), otorgada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), ambos documentos en fotocopia legalizada ante notario.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, Abril de 2020.

Quillota
Municipalidad
PRESUPUESTO DETALLADO
FORMULARIO N° 9

PROYECTO: 2831-18-LE20					
NORMALIZACION JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA VTF OSO PANDA, COMUNA DE QUILLOTA					
N°	ITEM	UNID.	CANT.	P.UNITARIO	P.TOTAL
OBRAS CIVILES					
1	INSTALACION DE FAENAS				\$ 0
1.1	Cierre Perimetral Provisorio	ml	55,32		
1.2	Demolición y Despeje de Terreno	ml	19,89		
1.3	Demolición Radier Zona de Bodega de Alimentos	m2	17,60		
1.4	Construcciones Provisorias	gl	1,00		
1.5	Instalaciones Provisorias	gl	1,00		
1.6	Letrero de Obras	gl	1,00		
1.7	Ensayes de Laboratorio	gl	1,00		
1.8	Trazado y Niveles	m2	75,21		
1.9	Aseo Final	gl	1,00		
2	OBRA GRUESA				\$ -
2.1	Excavaciones	m3	12,48		
2.2	Emplantillado	m3	1,03		
2.3	Cimientos	m3	11,45		
2.4	Sobrecimiento	m3	3,15		
2.5	Moldajes	m2	31,56		
2.6	Estabilizado	m3	15,04		
2.7	Barrera de Vapor	m2	75,21		
2.8	Radier	m3	7,52		
2.9	Rampa	GL	1,00		
2.10	Tabiquerías Metalcon	m2	74,43		
2.11	Aislación tabiquería	m2	74,43		
2.12	Revestimiento Tabiquería Interior	m2	62,36		
2.13	Revestimiento Tabiquería Exterior				
2.13.1	Plancha yeso cartón	m2	7,18		
2.13.2	Plancha fibrocemento	m2	7,18		
2.13.3	Malla fibra de vidrio	m2	7,18		
2.13.4	Enlucido de mortero	m2	7,18		
2.14	Arbañilería Armada	m2	79,55		
2.15	Cadenas	m3	1,12		
2.16	Cadenetas	m3	0,56		
2.17	Enfierraduras				
2.17.1	Enfierradura Sobrecimiento	Kg	73,36		
2.17.2	Malla Acma Radier	m2	75,21		
2.17.3	Enfierradura Arbañilería	Kg	91,44		

2.17.4	Enfierradura Cadenas	Kg	108,33		
2.17.5	Enfierradura Cadenetas	Kg	85,08		
3	ESTRUCTURA DE TECHUMBRE			\$	-
3.1	Cerchas	m2	68,72		
3.2	Cubierta	m2	72,77		
3.3	Barrera Contra la Humedad	m2	72,77		
3.4	Cielos				
3.4.1	Entramado de Cielo en Metalcon	m2	79,40		
3.4.2	Revestimiento de Cielo	m2	79,40		
3.4.3	Aislación	m2	79,40		
3.5	Aleros	m2	2,60		
3.6	Frontón	m2	3,70		
3.7	Cortagoteras	m2	41,04		
3.8	Canales y Bajadas	ml	40,17		
4	TERMINACIONES			\$	-
4.1	Revestimiento de Piso				
4.1.1	Cerámica de Piso	m2	58,27		
4.2	Revestimiento de Muro				
4.2.1	Estuco	m2	55,54		
4.2.2	Cerámica de Muro	m2	4,11		
4.3	Molduras				
4.3.1	Guardapolvos	ml	61,55		
4.3.2	Cornisas	ml	71,63		
4.4	Puertas Metálicas	unid	6,00		
4.5	Quincallería	unid	6,00		
4.6	Ventanas de Aluminio	m2	4,43		
4.7	Lamina Protectora de Vidrio	m2	58,22		
4.8	Pinturas				
4.8.1	Esmalte al Agua	m2	867,82		
4.8.2	Esmalte Sintético	gl	1,00		
4.8.3	Anticorrosivo	gl	1,00		
4.8.4	Quemado al Acido	m2	79,55		
4.8.5	Pintura Arbañilería	m2	79,55		
4.9	Muebles				
4.9.1	Mudador	unid	1,00		
4.9.2	Mueble In Situ	gl	1,00		
5	CIERRE			\$	-
5.1	Excavaciones	m3	1,77		
5.2	Emplantillado	m3	0,16		
5.3	Fundaciones	m3	1,61		
5.4	Pilares				
5.4.1	Pilares Perfil Cuadrado	kg	129,36		
5.4.2	Fierro Estriado	kg	3,11		
5.4.3	Tapa PVC Pilar	unid	7,00		
5.5	Estructura de Cierre				
5.5.1	Perfil Cuadrado	kg	117,37		

5.5.2	Portón con Puerta Peatonal	gl	1,00		
5.5.3	Portón dos hojas	gl	1,00		
6	OBRAS EXTERIORES				\$ -
6.1	Perfilamiento Cerro	m3	29,40		
7	INSTALACIONES				\$ -
7.1	Agua Potable				
7.1.1	Conexión a Medidor y Arranque Existente	gl	1,00		
7.1.2	Llaves de Paso	un	2,00		
7.1.3	Artefactos				
7.1.3.1	Lavamanos	unid	1,00		
7.1.3.2	Lavaplatos	unid	1,00		
7.2	Alcantarillado				
7.2.1	Trazado PVC Sanitario	gl	1,00		
7.2.2	Relleno de Zanjas	gl	1,00		
7.3	Electricidad				
7.3.1	Distribución Interior				
7.3.1.1	Sala Multiuso				
	Enchufes Triples	unid	4,00		
	Equipos Fluorescentes LED 2x28 w	unid	7,00		
	Comando 9/12 (interruptor simple)	unid	1,00		
7.3.1.2	Sala de Almacenamiento y Control de Salud				
	Enchufes Triples	unid	1,00		
	Equipos Fluorescentes LED 2x28 w	unid	2,00		
	Comando 9/12 (interruptor simple)	unid	1,00		
7.3.1.3	Bodega Material Didáctico				
	Equipos Fluorescentes LED 2x28 w	unid	2,00		
	Comando 9/12 (interruptor simple)	unid	1,00		
7.3.1.4	Bodega Útiles de Aseo				
	Equipos Fluorescentes LED 2x28 w	unid	2,00		
	Comando 9/12 (interruptor simple)	unid	1,00		
7.3.1.5	Bodega				
	Enchufes Triples	unid	3,00		
	Equipos Fluorescentes LED 2x28 w	unid	1,00		
	Comando 9/12 (interruptor simple)	unid	1,00		
				SUB TOTAL	\$ -
				GG. Y UTIL.	\$ -
				NETO	\$ -
				IVA 19%	\$ -
				TOTAL	\$ -

Nota: Las cantidades propuestas son de carácter referencial, ya que éste es presupuesto estimativo de obra.

**PLANILLA OFERTA ECONOMICA
FORMULARIO N°10**

N° DE ADQUISICION	2831-18-LE20
NOMBRE DE LA LICITACION	"NORMALIZACIÓN JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA VTF OSO PANDA, COMUNA DE QUILLOTA"

NOMBRE DEL OFERENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

DECLARA LO SIGUIENTE:

- 1.- ME COMPROMETO A EJECUTAR EL PROYECTO MATERIA DE ESTA LICITACION EN LA SUMA DE:

ITEM	DETALLE	VALOR (\$)
1	MONTO NETO (SIN IMPUESTO)	

Nota: Cabe señalar que el **monto de la oferta (\$)** que realice el proponente, debe coincidir con lo consignado en el portal de Chile Compra.

- 2.- AL MONTO SEÑALADO EN EL CUADRO PRECEDENTE SE DEBE AGREGAR EL SIGUIENTE IMPUESTO:

ITEM	DETALLE IMPUESTO	VALOR TOTAL (\$) (con impuesto incluido)
1	19% IVA	
2	10,75% Impuesto	
3	Exento de Impuesto	
4	Afecto al 65 % descuento del IVA	

Nota: El proponente deberá marcar con una x la opción del impuesto aplicado al valor ofertado.

- 3.- La Obra del proyecto denominado **"NORMALIZACIÓN JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA VTF OSO PANDA, COMUNA DE QUILLOTA"**, se ejecutará en un plazo efectivo de _____ días corridos, los que se contarán desde la fecha de Acta de entrega de Terreno.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, Abril de 2020.-

CUARTO:

CRÉASE Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación, integrada por los siguientes funcionarios:

- Srta. Sandra Morales Navarro, Directora Secretaría Comunal de Planificación o quien le subrogue.
- Sr. Marcelo Merino Michel, Director de Obras Municipales o quien le subrogue.
- Srta. Alejandra Alarcón Martínez, Profesional de la Secretaria Comunal de Planificación o quien le reemplace.

QUINTO:

ESTABLÉCESE que todos los miembros de esta comisión quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N  20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

SEXTO:

N MBRASE como Inspector T cnico a Norma Ximena Mart nez Chacana, Ingeniero Constructor, Sub Directora de Obras o quien le reemplace, para que ejerza las funciones de Inspecci n T cnica de Obra del Proyecto denominado Normalizaci n Jard n Infantil y Sala Cuna VTF Oso Panda.

S PTIMO:

ADOpte la Secretaria Comunal de Planificaci n las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n.

An tese, comun quese, dese cuenta.



DISTRIBUCI N:

1. SECPLAN
2. Jur dico
3. Control Interno
4. Finanzas
5. Secretaria Municipal
6. DOM
7. ITOS
8. SUBDERE.

LMG/PEA/maom.-